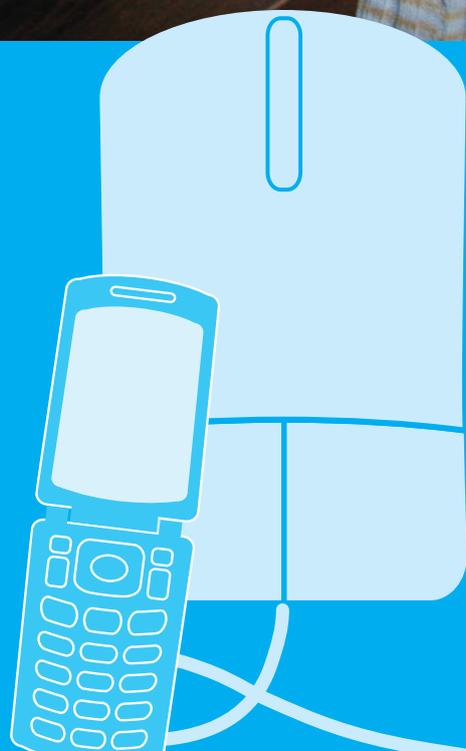




# La seguridad de los niños en línea

## Retos y estrategias mundiales



# CENTRO DE INVESTIGACIONES INNOCENTI

El Centro de Investigaciones Innocenti (IRC, según sus siglas en inglés) fue fundado en Florencia, Italia, en 1988 con la finalidad de reforzar las capacidades de investigación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y brindar apoyo a sus actividades en defensa del niño en todo el mundo. El Centro contribuye a identificar e investigar temas de importancia para la labor presente y futura de UNICEF. Sus objetivos fundamentales consisten en mejorar la comprensión, en el plano internacional, de las problemáticas relacionadas con los derechos del niño y facilitar la plena aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, tanto en los países en desarrollo, como en los de medianos ingresos y los industrializados.

El IRC es el centro especializado de investigaciones de la Oficina de Investigación de UNICEF, que se encarga de dirigir mundialmente el programa de investigación estratégica de la organización en torno a la niñez. La Oficina tiene por objeto establecer un marco global para la investigación y el conocimiento dentro de la organización, en apoyo de sus programas y políticas mundiales. Mediante el fortalecimiento de las alianzas de investigación con prominentes instituciones académicas y redes de desarrollo, tanto en el Norte como en el Sur, la finalidad de la Oficina es generar recursos e influencia adicionales para respaldar sus gestiones hacia una reforma de las políticas en favor de los niños.

Las publicaciones del Centro contribuyen al debate mundial en cuestiones relativas a los derechos del niño e incluyen una amplia diversidad de opiniones. Por este motivo, el Centro puede producir publicaciones que no necesariamente reflejen las políticas o puntos de vista de UNICEF sobre determinados temas. Las opiniones expresadas pertenecen a los autores y editores, y son publicadas por el Centro con el fin de fomentar un mayor diálogo en torno a los derechos del niño.

En determinados ámbitos de trabajo, el Centro colabora con la institución anfitriona que lo acoge en Florencia, el Istituto degli Innocenti. El Centro recibe del gobierno italiano los fondos esenciales para su funcionamiento, mientras que para los proyectos específicos también brindan ayuda económica otros gobiernos, instituciones internacionales y asociaciones privadas, incluidos los Comités Nacionales de UNICEF.

Fotografía de portada: © UNICEF / NYHQ2010-3011 / Giacomo Pirozzi  
Diseño y composición: BlissDesign.com

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)  
Marzo 2012

ISBN: 978-88-6522-006-1

Las solicitudes para reproducir o traducir las publicaciones del Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF deben dirigirse a la Unidad de Comunicación, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, [florence@unicef.org](mailto:florence@unicef.org).

Para obtener información más actualizada sobre las publicaciones, diríjase a las páginas de publicaciones de nuestro sitio *web* en [www.unicef-irc.org/publications/](http://www.unicef-irc.org/publications/).

Toda correspondencia debe dirigirse a:

Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF  
Piazza della Santissima Annunziata, 12  
50122 Florencia, Italia  
Tel: (39) 055 20 330  
Fax: (39) 055 2033 220  
[florence@unicef.org](mailto:florence@unicef.org)  
[www.unicef-irc.org](http://www.unicef-irc.org)

# **La seguridad de los niños en línea: retos y estrategias mundiales**

# ÍNDICE

Agradecimientos .....	III
Prefacio .....	IV
Introducción .....	V
<b>Parte I:</b> <b>Los abusos sexuales infantiles relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)</b> .....	1
Naturaleza y escala de los abusos sexuales infantiles en línea .....	1
El acceso del niño a Internet .....	3
Implicaciones sociales de la fusión entre el entorno en línea y el entorno fuera de línea .....	4
Comprender los riesgos, la vulnerabilidad y los daños. ....	5
Padres o compañeros: ¿a quién recurren los niños en busca de apoyo? .....	7
<b>Parte II:</b> <b>Fomentar un entorno protector</b> .....	9
Instrumentos y compromisos internacionales .....	9
Problemas de la aplicación coercitiva de la ley y la protección infantil. ....	12
Un marco de respuesta .....	14
Conclusiones. ....	21
Notas .....	22
Siglas .....	29
Glosario .....	30

# AGRADECIMIENTOS

La presente publicación, *La seguridad de los niños en línea: retos y estrategias mundiales*, fue coordinada por el Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, con la asistencia de un equipo internacional de asesores y revisores. La investigación se llevó a cabo en estrecha consulta y colaboración con el Centro para la Protección en Línea de la Infancia y contra su Explotación (CEOP) en el Reino Unido. Hacemos constar nuestro especial agradecimiento a las oficinas de UNICEF de los siguientes países, que proporcionaron datos, estudios de caso y recomendaciones para el informe: Albania, Brasil, Croacia, Filipinas, Sudáfrica, Tailandia y (República Bolivariana de) Venezuela.

Este estudio fue posible gracias a la generosa contribución del Comité de Japón para UNICEF.

## Investigación

Gerison Lansdown, investigadora principal; consultora independiente sobre derechos del niño y participación infantil.

Margaret Akullo, experta en criminología; coordinadora de proyecto del Project Childhood: Protection Pillar, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Bangkok.

John Carr, asesor experto en el uso de Internet y de tecnologías relacionadas por parte de los niños y jóvenes.

Mark Hecht, asesor jurídico, Children's Aid Society de Ottawa.

Tink Palmer, directora ejecutiva, Fundación

Marie Collins.

## Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF

Gordon Alexander, director.

Jasmina Byrne, especialista en Protección de la Infancia.

Andrew Mawson, jefe de Protección de la Infancia.

Susanna Nordh, consultora.

Claire Akehurst, asistente ejecutiva.

## Asistencia técnica y asesoramiento de UNICEF

Karin Heissler, especialista en Protección de la Infancia, Planificación y Obtención de Pruebas de UNICEF, Nueva York.

Priscilla Hoveyda, consultora, Área de Juventud de la División de Comunicaciones de UNICEF, Nueva York.

Ravi Karkara, especialista en Participación Infantil, antes con la División de Políticas y Prácticas de UNICEF, Nueva York.

Ann Linnarsson, especialista en Protección de UNICEF en Port-au-Prince; exresponsable de Programas del Centro de Investigaciones Innocenti.

Clara Sommarin, especialista en Protección de la Infancia, UNICEF, Nueva York.

## CEOP - Centro para la Protección en Línea de la Infancia y contra su Explotación

Graham Ritchie, director de Niños Desaparecidos y Víctimas de la Trata.

Gabrielle Shaw, jefa de Relaciones Internacionales.

## Asesores y revisores externos

Alisdair A. Gillespie, profesor de Derecho Penal y Justicia, Facultad de Derecho, Universidad de Montfort, Leicester, Reino Unido.

David Finkelhor, director del Centro de Investigaciones sobre Delitos contra los Niños; codirector del Laboratorio de Investigación sobre la Familia, Facultad de Sociología, Universidad de New Hampshire, Estados Unidos.

Ethel Quayle, Investigación COPINE, Psicología Clínica y Sanitaria, Escuela de Salud en las Ciencias Sociales, Universidad de Edimburgo, Reino Unido.

Julia Davidson, directora de Investigación en Criminología y Sociología; codirectora del Centro de Estudios sobre Abusos y Traumas de la Universidad de Kingston, Londres.

Lars Lööf, jefe de la Unidad Infantil del Consejo de Estados del Mar Báltico.

Lena Karlsson, directora de la Iniciativa de Protección del Niño, Save the Children (exespecialista en Protección de la Infancia, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF).

Olga Kolpakova, jefa del Departamento de Programas de Prevención, Stelit, San Petesburgo, Federación de Rusia.

Rodrigo Nejm, director de Programas de Prevención, SaferNet Brasil.

Sonia Livingstone, coordinadora de EU Kids Online; profesora y jefa del Departamento de Medios y Comunicaciones, Escuela de Economía y Ciencia Política de Londres.

Tiago Tavares Nunes de Oliveira, fundador y presidente de SaferNet Brasil.

Pia Lang, exresponsable de Políticas, Programa Safer Internet (una Internet más segura), de la Comisión Europea.

## Editorial

Christine Dinsmore, editora.

Catherine Rutgers, correctora.

Baishalee Nayak, asistente de investigación y verificación de datos.



# PREFACIO

En el curso de los últimos veinte años, Internet se ha convertido en parte integrante de nuestra vida. Hemos adoptado con entusiasmo todo el potencial que presenta en el ámbito de la comunicación, el esparcimiento y la búsqueda de información. Para muchos de los niños y niñas de hoy en día, la red de Internet, los teléfonos móviles y otras tecnologías son una presencia constante y familiar. Para ellos, la distinción entre el entorno en línea y el entorno fuera de línea se diluye cada vez más, y por eso los jóvenes se mueven fluidamente entre ambos.

Cada vez hay más niños y niñas que apenas pueden imaginar la vida sin su perfil en las redes sociales, sin compartir en línea vídeos y fotografías, a menudo en tiempo real, y sin la posibilidad de jugar en red. De hecho, niños, niñas y jóvenes están a la vanguardia del cambio tecnológico. Crecer en esta era de innovación exponencial ha ahondado la brecha generacional entre ellos y sus padres, maestros, profesores y demás personas que se ocupan de su atención. Esta brecha, si bien es cada vez menos marcada en los países industrializados, se profundiza en los países de bajos ingresos, donde podría decirse que aquellos que se ocupan de la niñez y la juventud tienen menos oportunidades de acceder a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Empero, la situación está cambiando rápidamente.

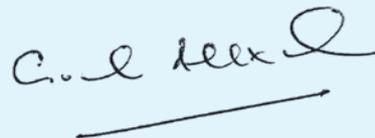
No cabe duda alguna de que Internet brinda numerosas oportunidades y beneficios para los niños y niñas, dada la influencia que ejerce sobre su nivel educativo y su inclusión social. No obstante, también los ha expuesto a peligros que trascienden los límites de edad, la localización geográfica y las fronteras más claramente delineadas del mundo real. Estas características suponen que los niños y jóvenes corren el riesgo de encontrar en Internet imágenes de los abusos sexuales que han sufrido; de ser seducidos o verse envueltos en conversaciones de carácter sexual o en situaciones de explotación sexual por parte de delincuentes adultos, así como ser blanco de acosos e intimidación en el entorno en línea.

Con este pensamiento, el Centro de Investigaciones Innocenti, en asociación con el CEOP, Centro para la Protección en Línea de la Infancia y contra su Explotación del Reino Unido, ha colaborado con varios interesados en la realización de este estudio.

La investigación exploró el comportamiento de los niños en línea, los riesgos que ellos corren y su vulnerabilidad al daño, y documentó las medidas de prevención y protección actualmente existentes para luchar contra los abusos sexuales y la explotación sexual de niños y jóvenes. El estudio se basa en las enseñanzas aprendidas de los países de medianos y altos ingresos, vistos a través del prisma de la dinámica que, dada la velocidad de la innovación, otros países podrían experimentar en breve plazo.

La lección que hemos aprendido es que adoptar un enfoque único para luchar contra estos delitos carece de eficacia. Lo que se requiere es un esfuerzo colectivo de los responsables de diseñar políticas, los organismos encargados de hacer cumplir las leyes, los trabajadores sociales, los maestros y profesores, los padres de familia y el sector privado para proteger a los niños de forma sistemática. También hemos descubierto que muchos niños se sienten cómodos navegando en la red de Internet y son capaces de evitar los riesgos. Se ven a sí mismos como protectores de los más pequeños y como agentes de cambio. Debe permitirse a los niños expresar sus opiniones sobre las formas de mitigar los riesgos; es preciso escucharlos y darles la preparación necesaria para aprovechar de manera segura los beneficios que aporta Internet. Sin embargo, no debemos sobreestimar su capacidad de protegerse a sí mismos. En última instancia, es a los adultos a quienes incumbe la responsabilidad de crear un marco que garantice a los menores de edad un acceso a Internet en condiciones de igualdad así como un entorno más seguro en línea.

El acceso al conocimiento, la participación, el esparcimiento y el juego son derechos fundamentales de todos los niños y niñas, consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, tanto en el mundo real como en el mundo virtual de hoy en día, y es nuestra responsabilidad colectiva velar por los derechos de todos ellos.



Gordon Alexander  
Director  
Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF

# INTRODUCCIÓN

Internet, los teléfonos móviles y otros medios electrónicos dan a los niños y jóvenes posibilidades de acceso a la información, la cultura, la comunicación y el esparcimiento imposibles de imaginar hace apenas 20 años. Sin embargo, a la par de sus numerosos y extraordinarios beneficios, también conlleva peligros. Internet y sus tecnologías asociadas han facilitado la creación y distribución de imágenes de abusos sexuales infantiles, y han abierto nuevas y sustanciales oportunidades para que los agresores sexuales tengan acceso a los niños y jóvenes y tomen contacto con ellos en línea. Aun cuando las TIC no hayan creado delitos que impliquen el abuso sexual y la explotación sexual de los niños, han incrementado la magnitud y el potencial de algunos delitos antiguos ya conocidos.

La mayor accesibilidad a Internet de todos los niños y jóvenes del mundo, sin discriminación ni exclusión alguna, junto con la promoción de la ciudadanía y la responsabilidad digitales, deben ser objetivos fundamentales para los responsables de trazar políticas destinadas a incrementar las oportunidades de los niños y las niñas<sup>1</sup>. El desarrollo de un acceso más seguro a Internet forma parte de este proyecto. Es importante hacerse preguntas como “¿Cuál es la naturaleza del riesgo en escala mundial?” y “¿Cuáles son las estrategias más eficaces para abordarlo?”. El propósito del presente informe, realizado por el Centro de Investigaciones Innocenti (IRC) en colaboración con el Centro para la Protección en Línea de la Infancia y contra su Explotación (CEOP), es examinar las pruebas disponibles en el plano mundial. El estudio aborda esencialmente dos cuestiones: los abusos sexuales de niños grabados en imágenes y la captación de menores con fines sexuales. El presente informe también aborda una tercera, el ciberacoso, que numerosas investigaciones han puesto de manifiesto como tema de particular importancia para los menores.

Existen muchas lagunas de conocimiento sobre los retos que plantea Internet en materia de protección, sobre todo en las partes del mundo donde su penetración es mucho más limitada. Se ha llevado a cabo una importante labor para analizar el comportamiento en línea de los menores y las inversiones realizadas en estrategias para abordar y prevenir el abuso en algunos lugares de Asia, así como en toda Europa y Estados Unidos. Sin embargo, se han indagado menos los abusos sexuales y la explotación sexual infantil en línea perpetrados en numerosos países de bajos y medianos ingresos, y se han examinado poco los conocimientos y la capacidad de respuesta de los organismos responsables de proteger la infancia y hacer cumplir las leyes. Existe poca investigación sobre el uso de Internet por parte de

los niños y los jóvenes en África, gran parte de Asia y América Latina (y su posible incidencia sobre los riesgos presentes). Además, los resultados de investigaciones realizadas en diferentes partes del mundo industrializado a veces son contradictorios.

Sería un error creer que los abusos sexuales infantiles en los que intervienen las TIC representan un problema solo para los que disfrutan de una mejor situación económica, ya sean sociedades o grupos sociales. El acceso a la red está propagándose rápidamente, gracias a una creciente penetración de la banda ancha y del teléfono móvil. De hecho, la aparición de la banda ancha ha sido un factor decisivo para facilitar los abusos sexuales infantiles en línea, ya que permite el intercambio de archivos más grandes, en particular los que contienen fotografías, videos y material sonoro. En la medida en que la banda ancha empieza a estar disponible en los países de bajos ingresos, cabe esperar con toda razón que, en ausencia de medidas que las contrarresten, se darán las mismas pautas de comportamientos abusivos observadas en el resto del mundo.

En general, los niños y jóvenes tienden a ser los primeros usuarios y principales innovadores en el ámbito de Internet, y a menudo van muy por delante de sus padres y otros adultos en lo que se refiere a su utilización, y a las destrezas y la comprensión necesarias. Internet —y en particular las redes sociales y otros medios interactivos— proporciona nuevas formas de espacio social global que no existían cuando los padres más jóvenes eran niños. En todas las sociedades actuales, los jóvenes son pioneros y ocupan espacios en línea de maneras que, muy a menudo, los adultos no llegan a imaginar. Estos espacios pueden ser sumamente creativos, pero también exponer a los niños a peligros que los adultos en muchos casos apenas alcanzan a percibir.

La facilidad de interacción entre los niños y con ellos, el riesgo de abusos sexuales, las nuevas tecnologías de rápida evolución y la falta de conciencia y entendimiento por parte de los adultos sobre Internet o el uso que le dan los niños generan inquietud social, alimentan el sensacionalismo y la mitificación, y dan lugar a respuestas políticas potencialmente inadecuadas. Las nuevas tecnologías suelen venir acompañadas de temores sobre los peligros potenciales que conllevan, a menudo avivados sin base en pruebas sólidas. El temor generalizado de que Internet pone en peligro a todos los niños no ha sido corroborado por las pruebas acumuladas en la investigación hasta el momento<sup>2</sup>. Sin embargo, trae aparejados verdaderos riesgos, y la evaluación de las respuestas de protección adecuadas requiere de información fiable que ayude



a identificar con precisión la naturaleza y magnitud del riesgo y del daño.

Aun cuando en gran parte de la investigación y el trabajo originales que dieron nacimiento al desarrollo de Internet participaron socios de los sectores público y privado, desde mediados de los noventa se reconoce que Internet es propiedad de entidades del sector privado y que se encuentra casi totalmente bajo su control. Entre tanto, se ha convertido en un instrumento fundamental para la economía mundial y, por extensión, para la gestión eficaz de un número importante y creciente de economías nacionales. Sustenta la infraestructura pública y permite el buen funcionamiento del transporte, la energía, la banca y otros sistemas de vital importancia; desempeña un papel importante en la vida social y política de un número considerable y cada vez más importante de ciudadanos de todo el mundo. Precisamente por este factor, los gobiernos, organismos intergubernamentales y organismos públicos suelen proceder generalmente con cautela cuando se debaten nuevas leyes o reglamentos sobre la forma en que debe funcionar esta red, o lo que se espera de las miles de empresas grandes y pequeñas que conforman la industria moderna de Internet. Sin embargo, existe claramente un deseo de legislar y regular posibles formas de controlar esta red, como lo han demostrado las reacciones de los responsables políticos ante fenómenos como el uso de los sitios de redes sociales durante períodos de desorden civil.

Los gobiernos han tendido a abordar la explotación y el abuso sexual relacionados con las actividades en línea haciendo hincapié en el desarrollo de una “arquitectura” destinada a proteger o rescatar a los niños mediante el establecimiento de leyes, la persecución y el enjuiciamiento de los delincuentes sexuales, la sensibilización y la reducción del acceso a contenidos nocivos, y la provisión de apoyo a los menores para que se recuperen del abuso sexual o la explotación sexual. Todos estos elementos son componentes esenciales de una respuesta en materia de protección. Sin embargo, los progresos realizados en el ámbito internacional son desiguales. Muchas jurisdicciones, por ejemplo, no promulgan leyes suficientes para luchar contra las imágenes de abusos sexuales infantiles, ni normas que tipifiquen como delito la captación de menores con fines sexuales. Asimismo, existe una falta de sensibilización, o cierto malestar entre los padres y los organismos responsables de la protección infantil sobre el verdadero carácter de los peligros o las estrategias de protección eficaces. La sensibilización sobre los abusos sexuales y la explotación sexual de menores en torno a Internet todavía no parece estar orgánicamente integrada en la mayoría de los sistemas y respuestas relativos a la protección infantil. Integrar en el programa general de protección a la infancia la conciencia de los abusos sexuales y la explotación sexual relacionados con Internet debería ser una prioridad para los responsables de diseñar estas políticas.

Si se tiene en cuenta el papel central que desempeña el sector privado en Internet, este tiene una responsabilidad de talla en lo que concierne a la protección de la infancia en el entorno en línea. Según la concepción actual de la responsabilidad corporativa sobre el respeto a los derechos humanos, recientemente plasmada a nivel internacional en el informe titulado “Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para ‘proteger, respetar y remediar’”, las empresas están obligadas a respetar los derechos humanos y a tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre estos directamente relacionadas con sus actividades, productos y servicios<sup>3</sup>. Es evidente que los abusos sexuales y la explotación sexual infantiles son, de acuerdo con los anteriores principios rectores, “consecuencias negativas sobre los derechos humanos”. La industria tiene en su poder la posibilidad de desarrollar e implementar nuevas herramientas para hacer que Internet sea más seguro para los niños. La importancia de la actuación del sector privado para respaldar el cumplimiento de la ley y velar por la seguridad en Internet se discuten más adelante en el presente informe.

El sector experimenta auténticos retos y temores. Algunas de las medidas que podrían contribuir a hacer de Internet un entorno más seguro para los niños parecen cuestionar los modelos de empresa actuales, en la medida en que podrían reducir la competitividad de una determinada empresa o representar una amenaza para las demás libertades inherentes al actual funcionamiento de Internet. Sin embargo, puede decirse que, a largo plazo, estas medidas redundarían en beneficio de Internet, y en particular en el de las grandes empresas que lo dominan, ya que los gobiernos percibirían que las legítimas preocupaciones por el bienestar de sus ciudadanos —y con mayor razón, de la infancia y la juventud— han sido tomadas en serio por las empresas y que estas han hecho las diligencias oportunas. De lo contrario, existe el riesgo de que los gobiernos o los organismos regionales intervengan para regular y legislar de acuerdo con pautas que afecten negativamente la calidad de Internet como sistema global único y emblema de la libertad de información.

Dado que la mayoría de las investigaciones sobre la utilización y los riesgos se han llevado a cabo en el mundo industrializado, la extrapolación de los resultados a otros contextos socioeconómicos y culturales debe abordarse con cautela. Sin embargo, en los países de bajos y medianos ingresos se han realizado investigaciones suficientes para observar la presencia de pautas y problemas potenciales. Una conclusión sustancial tanto en los países industrializados como en los de ingresos más bajos es la importancia de la acción, la innovación, la exploración y el descubrimiento por parte de los adolescentes en Internet; en otras palabras, la intervención del niño como agente a la hora de

acceder a las ventajas creativas de Internet, tomar contacto con ciertas formas de riesgo y lidiar con ellas.

La respuesta de protección debe lograr un equilibrio entre el derecho a recibir protección contra toda forma de violencia, abuso sexual y explotación sexual, y los derechos a la información, la libertad de expresión y de asociación, a la privacidad y la no discriminación tal como se define en la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales pertinentes. Este equilibrio debe basarse en el interés superior del niño como consideración primordial, el derecho a ser escuchado y a ser tomado en cuenta, y el reconocimiento de la evolución de las facultades de niños y jóvenes. Es bastante improbable que se lleguen a eliminar todos los riesgos que representa Internet para los niños y jóvenes. Por otra parte, intentar hacerlo más allá de cierto límite podría poner en peligro la esencia misma de Internet y sus múltiples ventajas.

Sería un error pensar que todos los niños y los jóvenes son hábiles por igual o están familiarizados del mismo modo con el entorno en línea, o que están igualmente bien informados al respecto<sup>4</sup>. El uso que hacen los niños de Internet así como su comportamiento y vulnerabilidad en línea difieren de acuerdo con la edad. Para ser eficaces, las estrategias de protección deben incorporar medidas y mensajes apropiados para las distintas edades y niveles de comprensión. No obstante, no es menos cierto que los niños y los jóvenes suelen ser los mejores expertos en relación con el uso que hacen de las TIC. El presente informe sostiene que, para ser eficaces, las estrategias de protección requieren la participación de los niños, en particular la de los adolescentes, tanto en su concepción y puesta en práctica, como en la preparación de los padres, maestros, profesores y demás adultos que trabajan de cerca con los jóvenes, para que puedan apoyar y entender el uso que hacen los niños de las TIC así como los riesgos y peligros con que se pueden encontrar. Esta perspectiva responde tanto a un reconocimiento pragmático de la realidad como a una posición fundamentada en los principios de los derechos humanos.

El presente informe analiza la naturaleza y magnitud de los abusos sexuales y la explotación sexual de los niños y jóvenes en línea, y los tipos de delitos perpetrados contra ellos. Examina la brecha generacional entre padres e hijos, tanto en lo que respecta a sus conocimientos del entorno en línea como a su participación y a la forma en que afecta a las experiencias y planteamientos respecto de

Internet y de su uso. El informe destaca cómo utilizan la red Internet los niños y los jóvenes de todo el mundo, e incluye un examen de las actividades y experiencias específicas en línea que podrían exponerlos a riesgos. Se presta especial atención a las actividades que involucran interacciones en línea y fuera de línea, y se analizan los resultados de investigaciones que indican a quién se dirigen los niños en busca de ayuda cuando algo sale mal.

El reto que se plantea a las autoridades es no evadir su responsabilidad culpando a Internet como medio. Por el contrario, han de coordinar la acción de diversos agentes públicos y privados para abordar una serie de cuestiones interrelacionadas entre sí que, en última instancia, se resumen en “desarrollar una Internet más segura”. Es decir, se trata de integrar una comprensión de los métodos que se utilizan para perpetrar los abusos sexuales y la explotación sexual infantil, cuando se desarrolla el acceso a Internet; entender el uso que hace el niño de las TIC y trabajar con los jóvenes para diseñar estrategias de seguridad eficaces; integrar en los sistemas de protección una mayor conciencia de los abusos sexuales y la explotación sexual infantil cometidos en la red; desarrollar una aplicación eficaz de la ley contra los abusos sexuales y la explotación sexual infantil perpetrados en el entorno de Internet; e integrar la protección del niño en la aplicación efectiva de la ley. Aun cuando el uso de Internet todavía esté menos generalizado en los países de bajos y medianos ingresos, la protección es un reto que se les planteará en un futuro inmediato y deberán abordar desde ahora.

El presente informe analiza también la forma de crear un entorno más seguro para los niños y los jóvenes, que ven Internet como el medio social fundamental en el que convergen el mundo virtual y el mundo real. Esboza las normas de derecho internacional y las dificultades clave que se plantean a los gobiernos y a los organismos de aplicación de la ley a la hora de brindar una mayor protección a los niños y jóvenes. Asimismo, sostiene que se requiere un enfoque multifacético para afrontar las posibles amenazas que se ciernen sobre el bienestar y la seguridad de los niños en el entorno en línea. Por consiguiente, concluye con la presentación de un marco estratégico de protección con cuatro objetivos principales: 1) empoderar a los niños y promover su capacidad de resiliencia; 2) acabar con la impunidad de los abusadores; 3) reducir la disponibilidad de material nocivo procedente de Internet y el acceso a él; y 4) promover la recuperación y rehabilitación de los niños que han resultado afectados.





# PARTE I:

## LOS ABUSOS SEXUALES INFANTILES RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)



### Naturaleza y escala de los abusos sexuales infantiles en línea

El estudio *EU Kids Online*, realizado por Sonia Livingstone y Leslie Haddon, ha definido un conjunto de categorías para comprender los riesgos y los daños relacionados con las actividades en línea. Estas categorías explicitan las características de los comportamientos involucrados y ayudan a orientar a investigadores y encargados de diseñar políticas con respecto a sus distintas repercusiones: a) el daño en línea derivado de un contenido (el niño como receptor pasivo de contenido pornográfico o de carácter sexual nocivo); b) el daño derivado del contacto (el niño al que un adulto u otro niño hacen participar en actividades tales como abusos sexuales, al que se fotografía y cuyas imágenes se difunden posteriormente para la captación en línea con fines de abuso sexual, o como objeto de ciberacoso; y c) el daño provocado por el comportamiento (el niño inicia activamente un comportamiento peligroso o delictivo, por ejemplo, crear o subir a la red material pornográfico, reunirse físicamente con un adulto que ha conocido en línea, poner en línea imágenes de sí mismo o de otro menor de edad, descargar imágenes de abusos sexuales de niños o de acoso)<sup>5</sup>. La clasificación del comportamiento adulto que constituye un abuso sexual de menores de edad en línea incluye a los adultos que explotan sexualmente a sus propios hijos o a otros niños para la producción de imágenes de abusos sexuales infantiles; a los que descargan imágenes para su uso personal; a aquellos que crean y distribuyen imágenes; y a los que buscan tener acceso a menores de edad en línea con fines de explotación.

Se estima que el número de **imágenes de abusos sexuales infantiles** en Internet asciende a millones y el número de niños filmados o fotografiados es, probablemente, de decenas de miles<sup>6</sup>. Una diferencia importante entre una imagen en línea y una imagen fuera de línea es que, una vez en línea, aquella puede permanecer en circulación perpetuamente y casi no existe límite para la frecuencia con la que

puede verse o transmitirse, ni para la cantidad de personas que tienen acceso a ella. Se cree que algunas de las imágenes disponibles en la actualidad fueron obtenidas hace más de 20 o 30 años, derivadas de películas, fotografías o videos que han sido digitalizados<sup>7</sup>. Sin embargo, la producción de la mayoría de las imágenes que circulan en el ciberespacio es mucho más reciente y está vinculada a la aparición de cámaras digitales poco costosas y fáciles de utilizar, así como al desarrollo de Internet.

La mayoría de los menores de edad que aparecen en las imágenes de abusos sexuales infantiles en línea son niñas caucásicas, preadolescentes (con edades comprendidas entre menos de 1 y 10 años)<sup>8</sup>. Esta preponderancia puede ser un reflejo del hecho de que la mayor parte de las investigaciones realizadas hasta ahora se han llevado a cabo en países occidentales, y que los delincuentes prefieren a niños que comparten sus propias características étnicas. También puede reflejar una mayor disponibilidad de las TIC así como de otras tecnologías para la grabación y distribución de imágenes en los países industrializados. Existe una clara tendencia a la disminución de la edad de los niños, y las imágenes son cada vez más gráficas y violentas<sup>9</sup>. Lo que aún no está claro es si las imágenes en línea de abusos sexuales infantiles son una forma de delito que se limita a determinados lugares del mundo, o si representan una etapa en la evolución del advenimiento y la utilización de Internet. En otras palabras, ¿serán más comunes las imágenes de abusos sexuales infantiles con niños de origen asiático o africano a medida que el acceso a Internet se extienda en estos países?

Resulta difícil calcular el número de sitios *web* de todo el mundo que muestran imágenes de abusos sexuales infantiles. En 2010, la Internet Watch Foundation (IWF) identificó y tomó medidas contra aproximadamente 16.700 casos de abusos sexuales contra niños en distintas páginas *web* de todo el mundo en comparación con aproximadamente 10.600 dominios (URL) en páginas o sitios de Internet detectados en 2006<sup>10</sup>. El aumento puede atribuirse a un cambio en las pautas de alojamiento de contenidos, según el cual este se envía a distintos



sitios en vez de almacenar varias imágenes en una sola página *web*<sup>11</sup>. Sin embargo, lo más significativo es que las imágenes de abusos sexuales infantiles cada vez se comparten más entre personas de intereses afines mediante la distribución de equipo a equipo (*peer-to-peer* o P2P), lo que evita la necesidad de albergar las imágenes en sistemas de almacenamiento de terceros, como los proveedores de servicios de Internet (ISP)<sup>12</sup>.

La captación de niños en línea (denominada *grooming*) es el proceso por el cual un individuo, por medio de Internet, trata de ganarse la amistad de un menor de edad con fines sexuales, a veces mediante cámaras *web* que permiten “compartir” la explotación sexual entre las redes de delincuentes sexuales, y a veces llega incluso a reunirse físicamente con el menor para perpetrar el abuso sexual<sup>13</sup>. Las zonas del ciberespacio que permiten a los delincuentes sexuales captar o manipular a las posibles víctimas incluyen las salas de chat, los sitios de redes sociales y la mensajería instantánea<sup>14</sup>. Las investigaciones realizadas sobre los delincuentes sexuales sugieren que algunos tienen hasta 200 menores de edad en sus listas de “amigos” en línea, todos en diferentes etapas del proceso de captación o preparación<sup>15</sup>. La captación de menores con fines sexuales puede llevar minutos, horas, días o meses, según los objetivos y las necesidades del agresor y las reacciones de los menores.

En cuanto a la edad, las pruebas sugieren que los menores de edad en mayor peligro de ser manipulados psicológicamente con fines sexuales son los adolescentes, en especial las niñas. A esta edad, los jóvenes suelen ser usuarios activos de Internet como medio para conocer gente y hacer amigos, lo cual forma plenamente parte del proceso de desarrollo de su sentido de identidad, incluida su identidad social, sexual y emocional.

No hay información sobre el número de individuos (según las investigaciones, en su mayoría de sexo masculino) que están captando niños en línea. En muchos países, esta actividad todavía no está tipificada como delito penal, por lo cual no existen registros relacionados con dicho comportamiento. Incluso en los países donde la captación de menores de edad en línea está penalizada, no existen bases de datos coordinadas que proporcionen detalles sobre los agresores sexuales. Esta carencia representa no solamente una enorme laguna de conocimiento, sino también un escollo para la protección de los niños.

Existen tantos mitos acerca de los abusos sexuales de niños en línea como fuera de línea. Uno de ellos es que son los desconocidos quienes representan la mayor amenaza para los niños. En lo que se refiere a la creación inicial y la difusión de imágenes de abusos sexuales infantiles, esta aseveración es falsa. Los responsables directos son a menudo miembros de la familia y otras personas que se ocupan de su cuidado y tienen un fácil acceso físico y en privado al niño<sup>16</sup>. Otro mito es que la captación o seducción de menores en línea involucra normalmente a

hombres mayores que mienten y atrapan por la fuerza a niños inocentes utilizando identidades falsas. Esta idea también es en gran parte falsa. Más bien tiende a tratarse de un proceso en el que se “seduce” al niño o se lo halaga mediante lo que este puede percibir como una amistad voluntaria de carácter sexual en línea. Aunque algunos delincuentes sexuales mienten acerca de su edad o sexo a la hora de captar en línea a los niños, gran parte de esta preparación tiende a corresponder a un modelo de violación de menores o estupro<sup>17</sup>.

Los datos disponibles, principalmente derivados de estudios realizados en los países industrializados, esboza una tipología de los individuos que cometen abusos sexuales infantiles en línea que los señala principalmente como de origen caucásico, sexo masculino, en situación de empleo, razonablemente bien educados y dentro de un amplio abanico de edades, incluidos menores de edad. Muchos hombres que cometen abusos sexuales contra niños fuera de línea también lo hacen en línea. Sin embargo, una proporción significativa de individuos de sexo masculino que miran imágenes de abusos sexuales infantiles en línea no parecen buscar el contacto sexual con niños fuera de línea<sup>18</sup>. Esta conclusión debería, no obstante, tomarse con cautela. Los delincuentes sexuales que han tenido acceso a imágenes de abusos sexuales infantiles en línea demuestran tener cierto tipo de interés sexual en los niños, por lo cual cabe suponer que representan un peligro físico para ellos. En el menor de los casos, han contribuido a incrementar la demanda de producción de imágenes que implican abusos sexuales contra niños.

Las TIC han creado un entorno que facilita el acceso a la pornografía. Una de las principales diferencias con la época anterior a Internet es que, actualmente, existen muchos sitios que muestran formas extremas de pornografía a los que pueden acceder menores de edad<sup>19</sup>. Hasta la fecha, las investigaciones han arrojado pocos resultados sobre las consecuencias de esta exposición. Los profesionales que trabajan con niños y jóvenes se muestran cada vez más preocupados por los niveles aparentemente crecientes de la adicción a la pornografía, así como por las nuevas presiones a las que se ven sometidas las niñas para emular los comportamientos sexuales y la apariencia de las mujeres de las películas pornográficas<sup>20</sup>. Las TIC también han conducido al fenómeno de la exposición no solicitada a la pornografía. El grado en que esta exposición perturba a los niños parece estar influido por la edad, las normas sociales vigentes en su país y el grado de control que poseen sobre la navegación en estos sitios<sup>21</sup>.

Los niños han señalado que el acoso en línea (ciberacoso o intimidación en línea) es una cuestión importante para ellos. Aun cuando esto no haya sido para los adultos un motivo de preocupación tan importante como los abusos sexuales, ahora comienza a prestársele más atención<sup>22</sup>. El acoso o la intimidación puede definirse como la situación

en que un niño es víctima de un comportamiento lesivo o con intención de causar daño, producido repetidamente, y en un desequilibrio de poder que impide a la víctima enfrentarse o poner fin a ese comportamiento<sup>23</sup>. Aun cuando el acoso se produce más a menudo fuera de línea que en línea, al menos en Europa, Internet y los teléfonos móviles ofrecen actualmente oportunidades nuevas, más invasivas y anónimas, para que niños y jóvenes acosen a otros menores de edad<sup>24</sup>.

Los principales instigadores del ciberacoso suelen ser, por lo general, otros niños y jóvenes. Algunos estudios han sugerido que el número de niñas que practican el acoso en línea es mayor que el de varones; otros informes indican lo contrario<sup>25</sup>. Estudios realizados en Canadá y el Reino Unido determinan que los niños más susceptibles de ser víctimas de acoso fuera de línea (por ejemplo, los que son considerados "diferentes", los que pertenecen a minorías étnicas, los jóvenes de orientación LGBT (lesbianas, gays, bisexuales o transexuales), los que padecen de sobrepeso, o los que viven con una discapacidad evidente) corren mayor riesgo que los demás niños de ser víctimas de acoso en línea<sup>26</sup>. En cambio, las investigaciones realizadas en Estados Unidos han concluido que los niños que acosan físicamente a otros en la escuela también son propensos a ser víctimas de acoso por medios electrónicos<sup>27</sup>. Aunque el ciberacoso todavía no se ha manifestado como una experiencia común y corriente, puede tener repercusiones considerables en los niños y jóvenes debido a su carácter anónimo, su capacidad para introducirse en cualquier momento del día o de la noche en lugares que de otro modo podrían ofrecer un respiro y ser un refugio seguro, como el hogar y el dormitorio, y por su naturaleza a propagarse con frecuencia (a veces inconscientemente) afectando e involucrando a muchas personas.

## El acceso del niño a Internet

Todo indica que niños y jóvenes practican una creciente conectividad en línea. Hasta la fecha, los niveles más altos de acceso a Internet se observan en el mundo industrializado, aunque los países de bajos y medianos ingresos los están igualando con rapidez. Las desigualdades sociales afectan al acceso y al uso. Tanto en los países más ricos, como en los niños de familias más acomodadas de todos los países, el nivel de acceso y de uso de Internet es más alto que en los países más pobres y en los niños de familias desfavorecidas<sup>28</sup>. En la mayoría de los países para los que se dispone de datos, los niños menores de 18 años constituyen un alto porcentaje del número total de personas conectadas en línea<sup>29</sup>. En Europa, sin embargo, el número de padres que acceden a Internet se acerca rápidamente al número de niños que lo utilizan. En 2008, en cifras promedio, el 84 por ciento de los padres utilizó Internet en la región, en relación con el 66 por ciento en 2005<sup>30</sup>. De acuerdo con los resultados de un estudio de la Unión Europea, cuando los padres utilizan más Internet,

adquieren más competencias en relación con este medio y están mejor equipados para tutelar el uso que sus hijos hacen de él<sup>31</sup>.

En general, parece haber poca diferencia entre mujeres y varones en el nivel de utilización. Sin embargo, la edad es un factor importante, ya que, en general, las cotas de acceso aumentan con la edad de los niños<sup>32</sup>. Aun así, el número de niños más pequeños que se conectan en línea crece cada vez más, y la edad en que se utiliza Internet por primera vez tiende a disminuir. En la Unión Europea, de acuerdo con las percepciones de los padres, en el año 2008, el 60 por ciento de los niños de 6 a 10 años utilizaba Internet, en relación con el 86 por ciento de los niños de 15 a 17 años de edad, lo que de todas formas representa un aumento del acceso de los niños más pequeños respecto a años anteriores<sup>33</sup>. En el escenario mundial, el número de niños que dedican más tiempo a navegar en línea parece ir en aumento, aunque siguen observándose marcadas diferencias en el número de horas de utilización. En Europa, por ejemplo, los niños de 9 a 16 años que tienen acceso a Internet se conectan entre una y cinco horas diarias<sup>34</sup>, mientras que en Bahrein, el acceso varía entre dos horas y media y tres horas y media por día<sup>35</sup>. En Sudáfrica, muchos usuarios de Internet se conectan en línea tan solo una vez a la semana y menos de una hora<sup>36</sup>. En Brasil, el 69 por ciento de los niños entre 10 y 15 años de edad se conecta a Internet todos los días<sup>37</sup>. Sin embargo, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) señala que, en cuanto a la frecuencia de utilización, el grupo etario entre los 5 y los 14 años tiene considerablemente menos probabilidades de utilizar Internet por lo menos una vez al día (o casi todos los días) que la población de jóvenes de 15 a 24 años de edad en su conjunto<sup>38</sup>. Una encuesta realizada entre 9.000 usuarios de Internet adultos y niños en doce países, como China, India, Japón, Reino Unido y Estados Unidos, concluyó que los padres subestiman el tiempo que sus hijos pasan en línea, ya que estos navegan por Internet un promedio de 39 horas por mes: el doble de lo que sus padres piensan. Esta discrepancia puede indicar una carencia de participación, supervisión y comunicación de los padres con los niños. Las excepciones son Brasil, Italia y Suecia, donde parece haber un mayor consenso entre padres e hijos con respecto a los niveles de uso de Internet por parte de los niños<sup>39</sup>.

En los países industrializados, la mayoría de los niños tienen acceso a Internet en el hogar o en la escuela, mientras que, en los países de bajos ingresos, muchos niños dependen de los cafés con acceso a Internet<sup>40</sup>, lo que abre la posibilidad de que un usuario adulto desconocido y un usuario infantil se encuentren en el mismo espacio físico. En Brasil, por ejemplo, el acceso a la tecnología en niños de 10 a 15 años ha aumentado del 53 al 63 por ciento entre 2008 y 2009. El acceso de usuarios de Internet de la misma franja de edad desde cibercafés, tanto gratuitos como de pago, aumentó del 33 por ciento en 2006 al 61 por ciento en 2009<sup>41</sup>.



El panorama del uso de Internet también está cambiando, ya que los teléfonos móviles tienden a ser una importante fuente de acceso. Aun cuando los ordenadores o computadoras siguen siendo generalmente el principal modo de conectarse en línea, Japón se sitúa a la cabeza en lo que respecta al uso del teléfono móvil, ya que casi el 60 por ciento de los niños lo utilizan ahora para conectarse a Internet<sup>42</sup>. Es probable que el uso de dispositivos móviles para acceder a Internet por parte de los niños aumente progresivamente en relación con las condiciones socioeconómicas de los países.

La explosión mundial del uso del teléfono móvil es muy significativa. Los teléfonos y dispositivos móviles de diferentes tipos representan el futuro de la conectividad a Internet, especialmente en los países de bajos y medianos ingresos. Se considera poco probable que muchos de estos países inviertan en la infraestructura necesaria para instalar Internet mediante el tendido de cables telefónicos a cada hogar. Más bien se establecerá un conglomerado de redes inalámbricas de área amplia asociadas con las antenas de telefonía móvil convencionales, o además de estas. El creciente uso de los "smartphones" o teléfonos inteligentes para conectarse a Internet limitará la capacidad de los padres para restringir, vigilar o controlar el acceso de sus hijos y, por el mismo motivo, aumentará los peligros a los que pueden estar expuestos niños y jóvenes. Los teléfonos móviles implican una inmediatez que no proveen los dispositivos fijos, donde la supervisión resulta más fácil. Sin embargo, incluso los teléfonos sin acceso a Internet ofrecen a los jóvenes enormes posibilidades de estar en contacto, por lo que ahora se consideran herramientas sociales necesarias para la juventud en muchos países industrializados y de ingresos medios.

Los niños y jóvenes participan en una amplia diversidad de actividades en línea: juegos, información, educación, esparcimiento y comunicación. La Unión Internacional de Telecomunicaciones señala que, en general, los niños son quienes más utilizan Internet con fines educativos y lúdicos en relación con otros grupos de edad; en cambio, los jóvenes y la población en general lo utilizan con propósitos de comunicación<sup>43</sup>. Sitios de redes sociales, mensajería instantánea, chats, plataformas de micro-blogging y otros foros permiten a los usuarios publicar e intercambiar información personal, fotografías y vídeos, crear redes de amigos y mantener altos niveles de interacción e intercambio de información sobre todos los aspectos de su vida cotidiana.

Los sitios de redes sociales son enormemente populares entre los jóvenes, quienes las consideran cada vez más parte integrante de su vida social. Los estudios sobre las prácticas y el comportamiento de los jóvenes en línea en Australia, Bahrein, Brasil, Nepal, Filipinas, Sudáfrica, Estados Unidos y países de Europa indican que la mayoría de los que utilizan Internet lo hacen de acuerdo con patrones similares, en particular en lo referido al uso de las

redes sociales. Los estudios revelan una pauta muy común en las actividades sociales: conocer a otras personas, hacer nuevos amigos y charlar en línea, lo que sugiere que los factores relativos al desarrollo del niño y el adolescente influyen más que los factores culturales a la hora de entablar comunicación en línea. En los Estados Unidos, el 73 por ciento de los jóvenes que se conectan en línea son usuarios de sitios de redes sociales<sup>44</sup>. En la Unión Europea, el 59 por ciento de los niños de 9 a 16 años tiene un perfil en alguna red social, incluyendo el 26 por ciento de niños de 9 a 10 años y el 82 por ciento de 15 a 16 años<sup>45</sup>. Alrededor del 5 por ciento de los casi 37 millones de usuarios de Facebook en la India tienen entre 13 y 15 años, y el 7 por ciento, entre 16 y 17 años<sup>46</sup>. En Brasil, el número de usuarios de Facebook alcanzó los 29 millones en octubre de 2011, de estos usuarios, el 6 por ciento tenía entre 13 y 15 años, y el 7 por ciento entre 16 y 17 años<sup>47</sup>.

## Implicaciones sociales de la convergencia entre el entorno en línea y el mundo fuera de línea

Un factor clave del aumento de la actividad en línea es que los niños y jóvenes participan, aprenden y crean un entorno que, en muchos lugares del mundo, sigue siendo desconocido y poco familiar para sus padres. Un número cada vez mayor de niños crea y explora sus propias redes sociales virtuales. Hoy en día, debido a la publicidad en línea, a la exposición al conocimiento y la información, como así también a ideas políticas, religiosas, culturales o sexuales que pueden estar en profunda contradicción con las de sus padres, su mundo se ha vuelto considerablemente más complejo. Por este motivo, también preocupa que el mayor acceso y la creciente exposición a los medios electrónicos lleguen a tener consecuencias nocivas; entre ellas, disminuir la capacidad de los padres para comprender las experiencias de sus hijos o brindarles protección y apoyo eficaces<sup>48</sup>. Si bien la brecha generacional en torno a la utilización de Internet comienza a estrecharse en el mundo industrializado, el abismo que existe entre padres e hijos en lo relativo al uso de Internet sigue siendo importante en los países de bajos ingresos.

El mundo en línea permite una combinación compleja de anonimato individual, autopromoción y juegos de rol según los deseos y antojos del usuario. Los niños y jóvenes pueden definir sus propias identidades en línea, cambiarlas y adoptar varias diferentes en un momento dado. Esta posibilidad añade una nueva característica a la interacción social y una nueva forma de espacio social, especialmente a través de las redes sociales, lo cual brinda más oportunidades de conocer gente y divertirse<sup>49</sup>. Los adultos pueden percibir el mundo en línea (virtual) y el mundo fuera de línea (real) como términos

diferenciados, pero para muchos niños y jóvenes que construyen redes sociales a través de crear amistades en los dos mundos, la distinción tiene poca importancia. En este sentido, se crea un mundo convergente o fusionado en el que no se perciben diferencias entre los entornos en línea y fuera de línea.

Los límites claros utilizados en el mundo físico para mantener separados diferentes aspectos o contextos de la vida no existen o no funcionan necesariamente de la misma manera en línea<sup>50</sup>. Los sitios de redes sociales extienden la categoría de “amistad” a cualquier persona incluida en el perfil. Por un lado, inicialmente los límites pueden parecer poco importantes, ya que las personas que integran las listas no están físicamente presentes. Estudios realizados en varios lugares del mundo sugieren que los jóvenes se sienten a menudo más seguros compartiendo en Internet información personal sumamente delicada o sensible, o asumiendo un comportamiento sexual en línea, que cuando tienen que hacerlo fuera de línea<sup>51</sup>. Por otro lado, los foros en línea, ya sean de salas de chat, blogs, juegos en línea o sitios de redes sociales, desdibujan las fronteras tradicionales de la privacidad. Los niños que participan en un “chat” en el espacio privado de su dormitorio pueden exponerse, consciente o inconscientemente, a una audiencia desconocida en todo el mundo, incrementando así las posibilidades de encontrarse en una situación peligrosa potencialmente lesiva. La información publicada en línea crea un registro histórico de los niños; esto disminuye la posibilidad de controlar quién tiene acceso a esa información personal y a veces engaña a los niños, quienes descubren demasiado tarde que ya no pueden recuperar lo que han publicado en línea. Las señales de advertencia que pueden ayudar a proteger a los niños en el mundo físico suelen estar ausentes en el mundo en línea. En el mundo real existe una diversidad de filtros, tales como el lenguaje corporal o las señales de advertencia procedentes de un posible “amigo” así como su grado de proximidad geográfica. Los numerosos mecanismos que se han desarrollado para proteger a los niños en el entorno fuera de línea todavía no existen en el mundo en línea.

## Comprender los riesgos, la vulnerabilidad y los daños

Existen grandes diferencias entre correr riesgo y sufrir daño, y tanto los responsables de diseñar políticas como los padres deben tener claras estas distinciones. Ciertos tipos de actividades pueden implicar riesgos que no necesariamente provoquen daño a los niños y jóvenes. Nadar, andar en bicicleta o participar en redes sociales pueden aportar beneficios, pero también implican riesgos y, en ciertas circunstancias, podrían exponer al niño a sufrir daños. Lo más significativo, en lo que se refiere a Internet, es que no es fácil trazar una línea

clara entre las actividades beneficiosas y las que conllevan riesgos<sup>52</sup>.

Los adultos a menudo expresan su preocupación sobre los riesgos de publicar información e imágenes en línea. De ahí que muchas de las investigaciones partan de la premisa de que publicar información en línea es, de por sí, una conducta de riesgo. De hecho, los jóvenes publican información que los adultos podrían considerar perturbadora. Una gran cantidad de datos procedentes de todo el mundo muestra que muchos jóvenes, especialmente en el rango de edad de 12 a 16 años, publican en línea información muy personal. En Brasil, por ejemplo, las encuestas indican que el 46 por ciento de los niños y adolescentes consideran normal la publicación habitual de fotografías personales en línea, mientras que un estudio en Bahrein indica que los niños suelen compartir información personal, con escasa comprensión del concepto de privacidad<sup>53</sup>. Además, un número importante de adolescentes carga en la red imágenes personales con connotaciones sexuales<sup>54</sup>. A veces, esto ocurre en respuesta a una manipulación psicológica en línea con fines sexuales, que consiste en animar a la persona menor de edad a publicar este tipo de imágenes, y luego extorsionar o amenazar con exponer esas imágenes, con el fin de coaccionar a los adolescentes de ambos sexos a seguir publicando fotos cada vez más explícitas. No obstante, en otros casos la publicación inicial de imágenes es espontánea, y puede estimular y atraer a depredadores capaces de cometer abusos sexuales.

Otro comportamiento cada vez más común en los adolescentes es el intercambio de imágenes o textos de carácter sexual por teléfono móvil, práctica que se conoce como *sexting*<sup>55</sup>. Estas imágenes y textos suelen circular entre los miembros de una pareja o entre posibles compañeros sexuales, pero a veces terminan reenviándose a un público mucho más amplio<sup>56</sup>. No se considera probable que los jóvenes adolescentes comprendan de forma adecuada las implicaciones de estos comportamientos y los posibles riesgos que conllevan.

No obstante, existe un considerable debate sobre la difusión de información en línea. Cabe pensar que publicar información personal en línea se está convirtiendo en algo normal<sup>57</sup>. En general, si un joven no publica información personal en línea, sus compañeros piensan que su página *web* no es divertida ni interesante. Incluso pueden considerarlo raro o distante. Difundir información en línea forma parte del contexto cultural y, por lo tanto, es algo común y corriente, y la mayoría de los jóvenes no parecen afectados por ello<sup>58</sup>. Según estudios realizados en Estados Unidos, por ejemplo, pocos indicios sugieren que la difusión diaria de información personal en línea, incluidas imágenes, provoque la victimización personal de los niños. Lo que crea un entorno facilitador de abusos sexuales, captación y manipulación psicológica no es el hecho de publicar información, sino la interacción en línea, así como asumir diferentes tipos de



comportamientos de riesgo en Internet<sup>59</sup>. No solo es utópico cambiar comportamientos que se han convertido en norma, sino que, según sugieren las pruebas, probablemente no sea útil ni necesario.

No hay indicios suficientes que indiquen con claridad si los riesgos asociados con las actividades en línea son los mismos, o tienen las mismas implicaciones, para los niños de diferentes regiones del mundo. En muchos países africanos y asiáticos, por ejemplo, la pobreza generalizada y la debilidad de las estructuras del Estado menoscaban la protección social y jurídica de los niños, lo que puede contribuir a una mayor vulnerabilidad<sup>60</sup>. También son contradictorios los resultados acerca de otras características particulares que podrían fomentar la vulnerabilidad de los niños a los abusos sexuales y la explotación sexual en línea. Las investigaciones llevadas a cabo en Sudáfrica y Estados Unidos indican que los niños con bajo nivel de autoestima o con depresión, que han experimentado acontecimientos negativos en su vida, abusos sexuales o victimización fuera de línea, corren particularmente el riesgo de ser captados en línea con fines de carácter sexual<sup>61</sup>. Los resultados de estudios realizados en el Reino Unido no indican una pauta clara de vulnerabilidad particular en el mundo fuera de línea<sup>62</sup>. En Brasil, los estudios descubrieron un vínculo importante entre los factores sociales y las condiciones económicas. Las niñas de las favelas están expuestas a una sexualización precoz y son más propensas a relacionarse con grupos de mayor edad, lo que perciben como una posibilidad de elevar su posición social. Estas niñas identifican el uso de Internet como un instrumento que les permite visitar sitios *web* de carácter sexual y conocer muchachos. En cambio, las niñas de clase media de Brasil, que parecen contar comparativamente con mayor control y orientación de parte de los adultos, señalaron que en general utilizan Internet con fines educativos<sup>63</sup>.

Además, en los países de bajos ingresos, los niños son menos propensos a utilizar Internet en el hogar, e incluso si lo hacen, sus padres comprenden mucho menos la naturaleza y los riesgos asociados con el entorno en línea; esto reduce las posibilidades de contar con su protección y apoyo. Los niños que acceden a Internet a través de los cibercafés en Brasil, India, Nepal y las Filipinas identifican estos lugares como especialmente peligrosos, ya que pueden exponerlos a la presencia de adultos que miran pornografía, a material pornográfico propiamente dicho, a proposiciones sexuales o a las drogas. A esta situación se añade la probabilidad de que en los países donde los niños dependen más de los cibercafés para acceder a Internet exista menos regulación, menos posibilidades de denuncia y, en muchos casos, poca inversión en general para crear un entorno protegido<sup>64</sup>. No obstante, es evidente que aunque el uso de Internet en la intimidad del hogar puede parecer menos peligroso, es más exacto afirmar que aun cuando ciertos peligros disminuyan

o no estén presentes en el hogar, otros dependen del tipo de actividades en línea a las que se dediquen los niños.

Algunas de las investigaciones disponibles desglosan los datos por género, lo cual proporciona información útil sobre las diferencias y similitudes en relación con el riesgo, la vulnerabilidad y el daño que conlleva Internet para niños y niñas. Sin embargo, hay muchos grupos para los que no existen datos. Por ejemplo, las TIC pueden ofrecer numerosos beneficios potenciales a muchos niños con alguna discapacidad, como una mejora en la comunicación para aquellos que no pueden moverse libremente en el mundo físico, un mayor acceso a los textos escritos para los niños con deficiencias visuales y la capacidad de comunicarse libremente con los niños que presentan alguna discapacidad auditiva. Sin embargo, no se sabe si los niños con discapacidad pueden volverse más dependientes de las relaciones en línea y, como consecuencia, ser más vulnerables; tampoco se sabe si en este grupo el deseo de crear identidades alternativas es mayor que en los demás niños o si corren mayor riesgo de ser objeto de captación y manipulación en línea. Del mismo modo, las jóvenes lesbianas, y los jóvenes gays, bisexuales y transexuales, especialmente aquellos que viven en ambientes en los que no pueden expresar abiertamente su sexualidad, pueden beneficiarse enormemente de la posibilidad de utilizar Internet para trabar amistad con personas que comparten su orientación sexual. No obstante, la mayor dependencia de Internet también puede exponerlos a un mayor riesgo de abusos sexuales. Existen indicios de que los jóvenes LGBT son particularmente vulnerables al acoso en línea<sup>65</sup>. Dada la importancia de las relaciones de apoyo con los padres como factor de protección, también sería útil hacer investigaciones que permitan comprender mejor los riesgos que corren en el entorno en línea los niños migrantes, u otros niños separados de sus familias.

En lo que se refiere al conocimiento de los propios menores de edad sobre los riesgos en línea, estudios realizados en Brasil y países de Europa muestran que muchos niños son conscientes de los peligros básicos, pero que la mayoría no se considera vulnerable. Los niños piensan que solo corren peligro los "demás" (por ejemplo, los niños más jóvenes y sin experiencia) y no ellos mismos<sup>66</sup>. Muchos niños y jóvenes que utilizan las redes sociales son conscientes de los problemas que existen en relación con la seguridad de la información, se han sentido presionados a publicar información personal a pesar de no sentirse cómodos y experimentan cierta inquietud ante la posibilidad de que pueda verlos mucha gente que no conocen. Sin embargo, una encuesta nacional efectuada en el Reino Unido indica que estas circunstancias ejercen poco impacto en su comportamiento a menos que algún problema les haya afectado personalmente, o les haya parecido grave<sup>67</sup>.

En general, en los niños y los jóvenes existen percepciones muy diferentes sobre los peligros asociados con Internet. Aun cuando existen pocos estudios comparativos disponibles que proporcionen pruebas claras sobre la forma en que se origina esta variedad de percepciones, parecen estar relacionadas con la disponibilidad de la información, el lugar donde se utiliza y el hecho de saber que existen mecanismos de denuncia seguros.

## Padres o compañeros: ¿a quién recurren los niños en busca de apoyo?

Las investigaciones llevadas a cabo en el mundo entero indican que los niños y los jóvenes tienen mucha más confianza que sus padres en su capacidad de estar a salvo cuando se conectan en línea<sup>68</sup>. Aun así, en términos generales, este grado de confianza de los niños es inferior en los países donde no se dispone ampliamente de información sobre la seguridad en Internet. Los estudios europeos de 2009 concluyeron que los padres son menos propensos a preocuparse por la seguridad de los niños en línea si ellos también son usuarios de Internet. Cuando los padres entienden mejor el entorno en línea, tienen una perspectiva más informada de los riesgos que implica<sup>69</sup>.

En cuanto a la protección contra los daños, los hechos indican sistemáticamente que los niños no suelen recurrir a sus padres como primera opción en caso de sufrir abusos sexuales. No obstante, el nivel de participación de los padres varía de acuerdo con varios factores, tales como el país, la edad y el grado en que los padres utilizan Internet<sup>70</sup>. Entre las razones que dan los niños para explicar por qué no recurren a sus padres en busca de protección contra los daños en línea, incluyen la creencia de que sus padres no entienden el mundo en el que se producen los abusos sexuales, el temor a que les quiten el teléfono móvil o les restrinjan el acceso a Internet, las amenazas por parte del agresor sexual, o la vergüenza y la humillación<sup>71</sup>. Cualesquiera sean los deseos de los padres, algunos adolescentes no quieren que los adultos interfieran. La adolescencia suele ser una etapa de desarrollo caracterizada por un comportamiento exploratorio, tendiente a establecer cierto desprendimiento de los padres. Por eso pueden percibir como una intrusión la presencia y el interés de los padres en su espacio social y en sus interacciones en línea.

Con todo, según resultados cada vez más contundentes, en los países industrializados el factor de mayor protección para los niños es la participación activa de los padres que comparten experiencias en Internet con sus hijos y están dispuestos a hablar de estas cuestiones<sup>72</sup>. El respeto y el interés por que los niños participen en el entorno en línea tienden a ser más eficaces que los controles restrictivos o punitivos. Además, las investigaciones

indican que a muchos niños y jóvenes les gustaría que los padres participaran más. Muchos niños excluyen a sus padres no necesariamente por reticencia a contar con su apoyo, sino más bien por percibir que la capacidad de los progenitores para proporcionar un apoyo eficaz es limitada<sup>73</sup>.

La capacidad de los padres para proteger a los niños se ve cada vez más limitada por el hecho de que muchas actividades que antes se realizaban a través de equipos situados en un lugar fijo ahora se llevan a cabo en teléfonos móviles con conexión a Internet. Cuando los niños tienen acceso a este tipo de teléfonos, como ocurre cada vez más a menudo, los padres tienen menos capacidad de controlar las actividades de sus hijos, introducir mecanismos de filtrado o bloqueo, o controlar el grado de acceso a Internet. Esta pauta de uso cambiante acarrea problemas fundamentalmente distintos, que habrá que reconocer a la hora de instaurar estrategias de protección o de prevención.

Un mensaje sistemático que se desprende de los estudios realizados es que los niños y jóvenes se consideran a su vez “protectores” de sus pares. Los niños tienden a recurrir a otros niños en caso de necesitar ayuda. Los jóvenes se muestran sumamente preocupados y conscientes de los riesgos que corren sus hermanos pequeños, amigos y otras personas a las que consideran más vulnerables que ellos mismos<sup>74</sup>. Esta actitud indica que los niños desempeñan un papel potencial como educadores, tutores y asesores de sus compañeros. En el contexto de la sociología del uso real de Internet, una de las claves para reducir los riesgos y los daños probablemente sea escuchar a los niños y brindarles apoyo para que sean los primeros en cuidarse a sí mismos y cuidar a sus pares.

El uso que los niños hacen del entorno en línea así como su comportamiento y su vulnerabilidad difieren según la edad. Es preciso reconocer las capacidades evolutivas del niño mediante estrategias de protección apropiadas para su edad y nivel de comprensión. Hasta ahora, se sabe relativamente poco sobre la experiencia en línea de los niños más pequeños, aunque en los países industrializados cada vez hay pruebas más numerosas de que muchos niños menores de ocho años ya acceden a Internet, tanto a través de computadoras como de teléfonos móviles. Se necesita investigar más sobre el uso por parte de los niños más pequeños y las respuestas más eficaces para proteger a los niños de diferentes edades y capacidades.

El reto que se plantea a los modelos centrados en la protección por parte de los adultos es si son realmente eficaces dada la rápida evolución del mundo en línea, especialmente en los casos en que los padres no conocen bien Internet ni el papel que desempeña en la vida de los niños. Por otra parte, el reto para los modelos que depositan la confianza en los niños es garantizar que esa seguridad esté justificada y que los niños se encuentren social



y técnicamente facultados y apoyados para poder cuidar de sí mismos y de sus pares. La realidad es que ambos enfoques deben reforzarse mutuamente.

Los programas diseñados para alentar a los niños y a los jóvenes a que tomen decisiones informadas, basadas en una verdadera sensibilización sobre la naturaleza de los riesgos, necesitan incorporar una mayor comprensión de la sexualidad adolescente, el papel que desempeña el grupo de compañeros, sus expectativas culturales y los supuestos sobre los riesgos desde la perspectiva de los niños y jóvenes. Los mensajes para reducir los riesgos, por ejemplo, deben centrarse en los problemas que puede plantear la interacción con personas que se conocen en línea, en lugar de transmitir mensajes de prevención que suenen sensatos para los adultos pero sean ajenos al uso normal o a la naturaleza del riesgo percibido por los jóvenes<sup>75</sup>.

Un ejemplo de este tipo de mensajes es: "No debe publicarse en línea información personal". Los riesgos en línea pueden minimizarse siempre que existan mecanismos externos para regular el entorno, relaciones sólidas y de apoyo con los padres, conocimientos, capacitación y sensibilización que permitan al niño o al joven navegar eficazmente por Internet.

La responsabilidad de proteger a los niños en el entorno en línea no debe recaer únicamente en los padres y en el niño. Los responsables de las políticas sobre la infancia y otros profesionales, como maestros y profesores, trabajadores sociales, agentes de la ley y del sector privado, desempeñan un papel en la creación de un entorno externo seguro, que permita a los niños y jóvenes beneficiarse de las tecnologías modernas sin sufrir daño alguno.

## PARTE II:

# FOMENTAR UN ENTORNO PROTECTOR

Todavía queda mucho por hacer en todo el mundo, tanto en los países industrializados como en los de medios y bajos ingresos. Una respuesta de protección amplia conlleva la acción colaborativa de diversos agentes gubernamentales y no gubernamentales en una diversidad de esferas. Esta respuesta implica instaurar la “arquitectura”, es decir, un marco legislativo que defina la actividad delictiva, la capacidad para disuadir a posibles agresores y perseguir a los delincuentes, como así también medidas proactivas para restringir e impedir el acceso de delincuentes reales y potenciales a imágenes de abusos sexuales infantiles. También incluye el fortalecimiento del trabajo conjunto y la colaboración entre los sectores de la justicia y del bienestar social. Requiere mejorar la sensibilización de los servicios de protección de la infancia, educar a los demás profesionales que trabajan con niños, como los maestros y profesores, sobre la naturaleza de los riesgos y los daños que existen en la intersección de los mundos en línea y fuera de línea, y aplicar medidas para apoyar a los niños y ayudarlos a mantenerse seguros. Implica la promoción de estrategias destinadas a capacitar a los niños para que eviten los daños. Es preciso invertir en medidas de servicios sociales para atender las necesidades de los niños que hayan sufrido daños a causa de abusos sexuales y explotación sexual a través de Internet y desarrollar las capacidades de los profesionales que trabajan con ellos.

Dado el papel central que desempeña en el diseño y la dirección de Internet, el sector privado debe reconocer que contribuir a un objetivo social más amplio, como hacer que Internet sea más seguro para los niños y jóvenes, es un elemento intrínseco a la expansión del acceso y a la innovación del contenido. Como señalaron Livingstone y Haddon, cuanto más personalizado se vuelve el uso de Internet, más difícil resulta el papel de los padres, maestros y profesores, lo cual implica una responsabilidad aún mayor de la industria en lo relativo a la gestión de los riesgos que la red puede representar para los niños<sup>76</sup>. De no hacerlo, la industria se expone a que las autoridades gubernamentales o regionales decidan regular el sector, con las repercusiones negativas que esto tendría en las libertades que representa Internet en su forma actual.

A fin de dar una respuesta amplia, es preciso trabajar directamente con los jóvenes en el diseño y la implementación de estrategias de información y protección. Los niños y jóvenes

necesitan información sobre los riesgos y la forma de evitarlos, y sobre los mecanismos viables en caso de que se encuentren en situaciones que consideren no seguras. Necesitan contar con las aptitudes necesarias para tomar decisiones con conocimiento de causa al realizar sus actividades en el ciberespacio y para apoyarse mutuamente. Estos elementos son cada vez más importantes en la medida en que el uso de Internet involucra cada vez más los espacios privados (es decir, en gran parte del mundo industrializado se lleva a cabo en los espacios infantiles personales, como el dormitorio,) e incrementa su movilidad. Los mecanismos de protección infantil deben ser transparentes, accesibles y aplicables. Para que los niños y jóvenes los utilicen deben sentirse seguros y considerarlos eficaces. La participación activa de los niños en las estrategias de protección en línea ofrece una fuente primordial de experiencia y conocimientos.

Desarrollar las capacidades de los padres para apoyar a sus hijos es también un componente vital de la seguridad en línea. Esto no significa atribuir la responsabilidad de la protección únicamente a los niños y a los padres, sino reconocer una realidad. La naturaleza del espacio social que ofrece Internet y el hecho de que sean los jóvenes quienes marcan el ritmo de su empleo y exploración significan que ellos deben estar a la vanguardia en el diseño de soluciones para reducir los riesgos, y que las personas más indicadas para apoyarlos son los padres. Es preciso dar a conocer a los padres la naturaleza de los riesgos y alentarlos para que mejoren su comprensión de las actividades de los jóvenes en línea.

En el mundo industrializado (en todos los países, en mayor o menor grado) se conjugan algunos de estos elementos, motivo por el cual el trabajo que se está llevando a cabo requiere mayor coordinación. En muchos países de bajos y medianos ingresos, la sensibilización sobre la naturaleza de los riesgos y la capacidad de reducirlos o de responder a ellos son, en el mejor de los casos, incipientes. Por su propia naturaleza, los abusos sexuales en Internet carecen de fronteras; por eso, es de crucial importancia una acción internacional coordinada por parte de la justicia y el sector de servicios sociales.

## Instrumentos y compromisos internacionales

Como otros aspectos relativos a la protección infantil, los abusos sexuales y la explotación sexual



de los niños relacionada con las actividades en línea se encuentra en la intersección de dos conjuntos de normas internacionales. Tomadas como un todo, proporcionan un marco para abordar el fenómeno y ayudan a crear un entorno protector para los niños. Por un lado, algunos instrumentos internacionales se centran en los abusos sexuales y la explotación sexual como una violación de los derechos del niño, en el contexto más amplio de la promoción y la protección de los derechos de la infancia y su interdependencia e indivisibilidad. Por otro lado, varios instrumentos internacionales buscan combatir diversas formas de delincuencia transnacional y, aunque tienen en cuenta los derechos humanos de las personas afectadas, tienden a centrarse más en la respuesta y la sanción judicial.

En este contexto, los cinco principales instrumentos internacionales son:

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (PFVN, 2000).
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ("Protocolo de Palermo", 2000).
- Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia (2001).
- Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (2007).

Estos instrumentos no solo proporcionan pautas para afrontar y contener la explotación sexual y los abusos sexuales de los niños en el entorno en línea, sino que también establecen una serie de obligaciones jurídicamente vinculantes para los Estados partes de adoptar medidas específicas a este respecto. En conjunto, integran un marco global sobre los derechos del niño que incluye las definiciones de los delitos y las disposiciones que exigen el castigo de la conducta tipificada como delito, y permiten enjuiciar de manera más eficaz a los delincuentes. La Convención sobre los Derechos del Niño tiene especial importancia porque sitúa la protección a la par de otros derechos particularmente relevantes para los beneficios que aporta Internet: la libertad de expresión, la libertad de buscar información y la libertad de asociación. El Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños y el Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual también son ejemplos significativos de los mecanismos legales que exigen a los gobiernos implementar y garantizar la prestación de servicios para ayudar a los niños que han sido víctimas de estos delitos y a sus familias.

Aunque los instrumentos regionales tienen aplicación concreta solamente en la región en la que han sido creados, establecen normas o criterios de referencia que pueden ser adoptados y cumplidos por otros países, y en algunos casos permiten la ratificación por parte de Estados que no pertenecen a la misma zona. Si bien, de conformidad con el derecho internacional, los Estados tienen la responsabilidad primordial de garantizar el respeto, la promoción y la protección de los derechos del niño, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos han reconocido que otros agentes, entre los que se cuentan los padres, la sociedad civil, los proveedores de servicios del sector privado y las empresas, también tienen una responsabilidad fundamental en este sentido.

Desde los años noventa, la Organización de las Naciones Unidas y sus organismos conexos, así como varios programas regionales han asumido compromisos adicionales y han adoptado directrices y códigos de conducta destinados a fortalecer los mecanismos de protección de los menores de edad. Los progresos en este sentido se aceleraron en 1990, cuando la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar un Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; sumado a la adopción de la Comisión de Derechos Humanos de un Programa de Acción en 1992; y posteriormente los tres Congresos mundiales contra la explotación sexual comercial de los niños (Estocolmo 1996; Yokohama 2001; Río de Janeiro 2008), que reafirmaron el objetivo de una protección universal de los niños basada en los derechos humanos contra todas las formas de explotación sexual<sup>77</sup>.

El Tercer Congreso Mundial de 2008 dio lugar a la "Declaración de Río", que exhorta a los Estados a llevar a cabo acciones específicas y concretas para prevenir y evitar las imágenes de abusos sexuales de niños, y la utilización de Internet y de las nuevas tecnologías para la captación y manipulación de los niños con fines de abusos sexuales en línea y fuera de línea, así como para la producción y difusión de imágenes de abusos sexuales infantiles y otros materiales de este tipo<sup>78</sup>. El estudio anterior de la ONU sobre la violencia contra los niños, presentado en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006, también reconoció la necesidad de que "los Estados refuerzen las iniciativas destinadas a combatir el uso de tecnologías de la información... en la explotación sexual de los niños y otras formas de violencia"<sup>79</sup>.

Sin embargo, pese a la mayor atención que se ha concedido a la explotación sexual y a los abusos sexuales de niños en el nivel internacional y al desarrollo de estos nuevos instrumentos mundiales y regionales de derechos humanos, aún no se aplican en forma sistemática ni la legislación necesaria ni las consiguientes medidas de orden nacional. Por ejemplo, en su actual revisión de la legislación relacionada con pornografía infantil, el Centro Internacional para Menores Desaparecidos

y Explotados ha indicado que, a partir de 2010, solo 45 de los 196 países estudiados contaban con legislación suficiente para luchar contra los delitos de imágenes de abusos sexuales de niños, y 89 no disponían de ninguna normativa que abordara específicamente la pornografía infantil. De los países que cuentan con leyes en vigor, 52 no definen la pornografía infantil en su legislación nacional; 18 no contemplan los delitos cometidos mediante medios informáticos; y 33 no tipifican como delito la posesión de pornografía infantil, independientemente de la intención de distribuirla<sup>80</sup>.

En el ámbito regional, la Unión Europea ha reconocido la necesidad de actuar colectivamente en la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los niños, argumentando que si bien la legislación nacional cubre algunas de estas problemáticas, no aborda los abusos sexuales y la explotación sexual de los niños a través de las TIC, ni tampoco es lo suficientemente sólida o consistente para dar una respuesta eficaz y procurar protección a los niños víctimas de abusos o de explotación sexuales<sup>81</sup>.

En consecuencia, en noviembre de 2011 la Unión Europea adoptó la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la lucha contra los abusos sexuales, la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil, por la que se deroga la Decisión marco 2004/68/JAI. Entre otras medidas, la Directiva incorpora como nuevo delito aquellas formas de abusos sexuales y explotación sexual de los niños actualmente no cubiertas por la legislación comunitaria, tales como la captación o seducción de niños con fines sexuales, los espectáculos pornográficos en línea y la exhibición de imágenes de abusos sexuales infantiles sin descargar ficheros; establece umbrales inferiores para la aplicación de penas máximas; garantiza que los delincuentes ciudadanos de la Unión Europea sean enjuiciados por delitos cometidos en el exterior de la Unión Europea; concede asistencia, apoyo y protección a los niños víctimas de los delitos contemplados, incluida la reclamación de indemnizaciones; comparte los datos relativos a las condenas de los delincuentes sexuales entre las autoridades competentes de los Estados miembros; e instaura la remoción obligatoria y el bloqueo opcional de sitios *web* con contenidos de abusos sexuales contra la infancia<sup>82</sup>.

La Unión Europea fue uno de los primeros defensores de la autorregulación como medio para preservar la seguridad en línea de los menores de edad. En febrero de 2007, los principales operadores móviles y proveedores de contenido de toda la Unión Europea firmaron el Marco europeo para una utilización más segura de los teléfonos móviles por los adolescentes y los niños. En junio de 2010, se habían establecido códigos de conducta en veinticinco países de la Unión Europea y en los dos restantes estaban en fase de desarrollo. Los signatarios del Marco se comprometen a seguir sus principios y medidas, incluido el control de

acceso a los contenidos destinados a los adultos, a organizar campañas de sensibilización dirigidas a los padres y niños, y a clasificar los contenidos comerciales según las normas nacionales sobre decoro y pertinencia. Un informe sobre su aplicación del mes de junio de 2010 concluyó que había sido eficaz, ya que 83 operadores de telefonía móvil, que dan servicio al 96 por ciento de los clientes móviles de la Unión Europea, aplicaban el Marco a través de códigos de conducta<sup>83</sup>.

En febrero de 2009, dos años después de la adopción del código sobre una utilización más segura de los teléfonos móviles, la Comisión Europea facilitó la preparación de un documento titulado *Principios para redes sociales más seguras de la Unión Europea*, que se publicó con veintinueve signatarios de los sitios de redes sociales más importantes que funcionan en los veintisiete Estados miembros. La configuración de privacidad es uno de los aspectos más importantes en los que se centran los principios, pero también hay disposiciones importantes en materia de educación y actividades de sensibilización y de denuncia de abusos sexuales. En mayo de 2011 se publicó una segunda evaluación de los principios para las redes sociales. En este informe, los resultados fueron más diversificados, ya que de los catorce sitios de redes sociales que respondieron a la encuesta, solo tres recibieron evaluaciones altas con respecto a la información explícita sobre las características de la configuración de privacidad (por ejemplo, apropiado para cada grupo de edad, disponibilidad, facilidad de uso, etc.)<sup>84</sup>.

En junio de 2011, la Comisión Europea celebró su primera Asamblea del Programa Digital. Este acontecimiento incluyó un taller específico sobre el tema "La seguridad de todos los niños europeos en línea" donde Digital Europe, la asociación profesional que reúne a un amplio espectro de empresas de alta tecnología, presentó un proyecto de propuesta para desarrollar un nuevo marco de alto nivel de derechos y responsabilidades.

A pesar de que no existen protocolos o instrumentos interamericanos específicos dirigidos a la protección de los niños en el entorno en línea y fuera de línea, existen notables recursos regionales de este tipo. El "Memorándum de Montevideo", preparado en julio de 2009 por un grupo de expertos regionales, proporciona un marco para proteger la información personal de los niños en el ciberespacio<sup>85</sup>. Concebido para orientar a los legisladores, jueces, responsables de la formulación de políticas y agentes del orden público sobre cómo proteger los datos personales de los niños en línea, el memorándum enumera recomendaciones sobre la prevención y la educación, los marcos jurídicos, el cumplimiento de la ley y el orden público<sup>86</sup>. Aunque el memorándum no es vinculante para ningún Estado de América Latina, actúa como un marco importante para los Estados que tratan de proteger la información personal de los niños en línea. En África, Asia y Oriente Medio, existe una coordinación regional, pero tiene mayormente fines específicos.



## Problemas de la aplicación coercitiva de la ley y la protección infantil

Los compromisos legislativos y políticos, si bien son de fundamental importancia, no pueden promover cambios si no cuentan con mecanismos para su aplicación y cumplimiento ni disponen de servicios que proporcionen apoyo a las víctimas. Las fuerzas del orden tienen la responsabilidad de garantizar que las leyes se apliquen con coherencia y eficacia, y que los infractores de la ley sean enjuiciados y obligados a rendir cuentas. Por ende, desempeñan un papel vital en la lucha contra la explotación sexual y los abusos sexuales de los niños en los entornos mixtos en línea y fuera de línea. Los organismos de servicios sociales tienen la responsabilidad de promover y proteger los intereses de los niños que han sufrido abusos sexuales. Sin embargo, los intereses de ambos a veces pueden entrar en conflicto. El reto consiste en examinar planteamientos que sean eficaces para procesar efectivamente a los delincuentes al tiempo que se garantiza que lo primordial sea el interés de cada niño afectado.

El entorno en línea del siglo XXI ha transformado la delincuencia de diversas formas: como avanzado vehículo de comunicación, ha creado un entorno transnacional que abre nuevas oportunidades y permite realizar actividades perniciosas, y, además, el carácter virtual del entorno en línea permite que, a veces, la actividad delictiva esquive la jurisdicción de la justicia penal<sup>87</sup>. La prevención del delito ya no puede ejercerse solo a través de la vigilancia y la investigación en la comunidad inmediata, sino que ahora tiene que cruzar las fronteras locales, nacionales e internacionales. Posiblemente no resulte fácil establecer la jurisdicción de un delito cometido en el entorno virtual. Por otra parte, ciertos delitos también podrían afectar a numerosas víctimas de diferentes países, lo que complica más todavía el proceso legal y la protección del niño. Los delincuentes que cometen delitos de abusos sexuales y explotación sexual en línea pueden estar a miles de kilómetros de distancia de sus víctimas infantiles. Esta situación plantea serios problemas y requiere una mayor colaboración entre las fuerzas policiales de diferentes países, que abarcan protocolos judiciales, contextos sociales y culturales, expectativas políticas y niveles de capacidad, experiencia técnica y recursos sumamente diversos entre sí<sup>88</sup>.

Mostrar que se ha cometido un delito de explotación sexual o de abuso sexual en línea contra un niño no suele ser un proceso sencillo. Una característica exclusiva del entorno en línea es que los delitos que allí se cometen no requieren contacto físico entre el niño y el delincuente. Las autoridades encargadas de aplicar la ley se encuentran ante retos particularmente infranqueables cuando la ley no proporciona una definición clara de la actividad delictiva. Por ejemplo, para demostrar que se ha cometido un delito, ¿es suficiente con demostrar la

“intención” de atraer a un niño, inclusive si no ha habido contacto físico?, ¿qué prueba se requiere para demostrar la “intención”?, ¿qué constituye una imagen “pornográfica” de un niño? En determinadas jurisdicciones, por ejemplo, en Reino Unido y Canadá, las imágenes simuladas de niños que exhiben un comportamiento de carácter sexual están tipificadas como delito.

Los niños que aparecen en imágenes de abusos sexuales infantiles o los que son captados con fines de explotación sexual pueden experimentar sentimientos de vergüenza y complicidad. Por eso, muchas de las víctimas de delitos cometidos en Internet no revelan sus experiencias hasta que no se descubren las fotografías o imágenes, lo cual suele ocurrir la mayoría de las veces durante el curso de una investigación por parte de organismos policiales. Sin embargo, incluso en estas circunstancias, la situación puede ser complicada. Se han registrado casos en que, a pesar de que los agentes del orden tenían imágenes de un niño víctima de abusos sexuales, el menor afectado ha negado los hechos y ha rehusado reconocer que aparecía en ellas<sup>89</sup>.

La mayoría de los abusos sexuales perpetrados contra los niños no se divulga, y cuando los abusos sexuales se producen en línea, el grado de divulgación es aún menor<sup>90</sup>. Algunos niños que han sufrido abusos sexuales perciben a las personas con las que han mantenido una relación en línea como su novio o su novia, y dependen emocionalmente de ellas. Algunos niños vulnerables a la captación con fines sexuales en línea pueden tener tendencia al aislamiento o carecer de apoyo social, por lo cual son menos propensos a denunciar su victimización a las autoridades policiales o a otros organismos responsables de velar por el cumplimiento de la ley. Además, muchos niños no se dan cuenta de que han sido víctimas de un delito porque sus imágenes inocentes han sido transformadas digitalmente en material pornográfico y distribuidas a través de Internet sin el conocimiento de la víctima<sup>91</sup>.

La revelación de los abusos sexuales implica varios problemas, a menudo subestimados y mal entendidos. Para poder afrontar esta experiencia, los niños necesitan que sus sentimientos y temores sean aceptados. No es inusual que los niños se retracten de sus acusaciones por miedo a las repercusiones que esto pueda tener en ellos mismos, en su familia, en otras personas importantes en su vida y en el autor del delito. Los menores no solo se ven afectados por los abusos sexuales propiamente dichos; pueden experimentar incluso un trauma mayor a raíz de su divulgación o de sus consecuencias<sup>92</sup>.

Identificar a los niños que aparecen en imágenes de abusos sexuales infantiles para protegerlos y ofrecerles apoyo psicosocial adecuado puede ser un proceso difícil. Las imágenes pueden circular en Internet durante muchos años, por lo cual la imagen de una niña de cinco años, por ejemplo, puede seguir en línea veinte años después. Para ayudar a identificar a las víctimas, Interpol (la Organización

Internacional de Policía Criminal) y otros organismos nacionales competentes han creado bases de datos de imágenes de abusos sexuales infantiles. Mediante la aplicación de un sofisticado programa informático de análisis de imagen, la policía puede evaluar si la imagen de un niño que figura, por ejemplo, en una colección fotográfica que acaba de decomisar es idéntica a otras ya descubiertas por las autoridades policiales; en tal caso, la incluye en una base de datos de imágenes conocidas. Algunos programas informáticos también sirven para identificar a los niños que han sufrido abusos sexuales durante largos periodos de tiempo, y cuya apariencia física puede haber cambiado radicalmente durante el crecimiento. Esta información es importante tanto para establecer de manera exhaustiva los cargos contra el presunto autor del delito como para determinar la duración y la naturaleza de los abusos sexuales que ha sufrido un niño con el fin de ayudar a su recuperación.

Las bases de datos de fotografías de las víctimas son recursos valiosos. Pueden ahorrar una gran cantidad de tiempo a la policía y reducir la necesidad de agentes que examinen las imágenes de forma directa. Este último aspecto es muy importante. Hasta hace relativamente poco tiempo, el trabajo policial requería a menudo varias observaciones de las imágenes. Sin embargo, se ha desarrollado una nueva tecnología que reduce las imágenes fotográficas a un código digital, conocido como *hash*, una función de troceo que puede utilizarse para rastrear, localizar y comparar las imágenes sin necesidad de que un agente policial mire la imagen real<sup>93</sup>. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ha señalado la necesidad de contar con políticas éticas explícitas que aclaren la forma en que se utilizan las imágenes, quién tiene acceso a ellas, en qué circunstancias y cuáles son los derechos de las víctimas a la información sobre el lugar y la forma en que se guardan las imágenes<sup>94</sup>. Las unidades policiales y las líneas de denuncia que se encargan de las imágenes de abusos sexuales de niños suelen establecer protocolos que regulan el período de tiempo y los lugares de inspección y almacenamiento de las imágenes. La crudeza de las fotografías puede plantear dificultades para aquellos que trabajan con ellas. Habitualmente, los agentes y el personal policial que trabajan en las líneas de denuncia disponen de atención terapéutica cuando, en el transcurso de su trabajo, inevitablemente deben examinar imágenes de abusos sexuales.

Suele considerarse que Internet ofrece anonimato a los usuarios —entre ellos, los posibles infractores de la ley—, lo cual les permite adoptar identidades ficticias y determinar cuándo, cómo y hasta qué punto comunicar información personal a los demás en el entorno en línea<sup>95</sup>. De este modo, sus datos personales o su información de identificación personal siguen siendo privadas. Este supuesto anonimato crea una sensación de seguridad y secreto, tanto en los delincuentes como en las víctimas

potenciales<sup>96</sup>. Tradicionalmente, en un contexto fuera de línea los agresores sexuales de niños necesitaban acechar parques infantiles, clubes sociales y otros lugares públicos donde los niños tienden a reunirse, con el fin de obtener víctimas. Hoy en día, el alto nivel de interacción social de los niños en Internet ofrece a los delincuentes un nuevo entorno para dirigirse a los niños, y aquellos pueden tener la errónea impresión de que ya no existen los riesgos que corrían antes al entablar un contacto cara a cara.

Las investigaciones sobre la actividad delictiva en línea son complejas y requieren mucho tiempo. A menudo incluyen la coordinación entre jurisdicciones e involucran a una gran red de delincuentes. La realización efectiva de tales pesquisas está sujeta a varias limitaciones. La primera son los escasos conocimientos especializados. La lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual infantiles en línea y fuera de línea requiere una combinación de conocimientos en materia de vigilancia policial, tecnología informática e Internet y protección del niño. Numerosos países de bajos y medios ingresos carecen de unidades especializadas, lo cual significa que es poco probable que el personal tenga la capacitación necesaria para investigar delitos en línea. Incluso cuando el personal posee la preparación requerida, difícilmente dispone de tecnología para investigar estos delitos. En consecuencia, muchos agentes policiales se encuentran en desventaja en lo que se refiere a la detección, la investigación y la persecución de los delitos relacionados con Internet<sup>97</sup>.

Otro problema que se plantea es la falta de colaboración y de coordinación interinstitucional. Muchos departamentos responsables del cumplimiento de la ley tal vez no consideren la explotación sexual en línea como un problema de protección. Por el contrario, en muchos países, la explotación sexual en línea o fuera de línea se clasifica como “ciberdelito”. Las unidades policiales dedicadas al delito cibernético a menudo se centran principalmente en el fraude y en la delincuencia organizada, por lo cual posiblemente tienen poca o ninguna experiencia, o interés profesional, en la protección de los niños. Aunque los sitios *web* que contienen abusos sexuales contra los niños con fines comerciales pueden legítimamente ser clasificados como delincuencia organizada, o ser investigados por agentes policiales más acostumbrados a tratar con el fraude o el terrorismo, gran parte del intercambio de imágenes de abusos sexuales y de captación con fines sexuales no entra en este marco. Las autoridades policiales deben dar una respuesta centrada en el niño, lo que rara vez ocurre cuando investigan precisamente abusos sexuales y explotación sexual infantiles en línea. La integración de especialistas en protección infantil en la investigación policial, práctica recomendada por el Centro para la Protección en Línea de la infancia y contra su Explotación (CEOP) en el Reino Unido, garantiza que el menor de edad reciba la protección adecuada y que se tenga en cuenta su bienestar en cada etapa de la investigación policial<sup>98</sup>.



Se dispone de escasa información sobre la forma en que los profesionales de la asistencia social están respondiendo a los nuevos retos que plantea la protección del niño tanto en línea como fuera de línea. Dos informes recientes indican falta de conocimientos y de sensibilización por parte de los trabajadores sociales con respecto a los riesgos de abusos sexuales en Internet. Aunque ambos estudios son del norte de Europa (Alemania y Noruega), es probable que la tendencia identificada se reproduzca en otros lugares<sup>99</sup>. Los estudios indican que, en general, los profesionales que están en contacto con los niños —maestros y profesores, enfermeras infantiles y escolares, personal sanitario, agentes policiales, trabajadores sociales y consejeros o psicoterapeutas— no conocen suficientemente los riesgos de abusos sexuales relacionados con las nuevas tecnologías. Por ejemplo, si les preocupan los cambios observados en el comportamiento de un niño o niña de 13 años, quizás no se les ocurra que pueda estar siendo víctima de conductas delictivas en línea y, por lo tanto, no le pregunten acerca de sus interacciones en Internet. Además, estos profesionales no siempre están preparados para escuchar lo que los niños quieren decirles o en condiciones de hacerlo. Las causas identificadas son la falta de confianza profesional, una formación inadecuada, la carga de trabajo, las barreras emocionales, sus propios valores, actitudes y creencias, un conocimiento insuficiente de los problemas y falta de apoyo. Teniendo en consideración el lugar cada vez más central que ocupan las TIC para los niños en todo el mundo, esta falta de sensibilización significa que los profesionales no identifican ni investigan un contexto cada vez más importante en el que se producen abusos de carácter sexual<sup>100</sup>.

Para hacerse una idea de los servicios de rehabilitación y terapéuticos que se ofrecen a los niños que han sufrido abusos sexuales o explotación sexual en línea, como parte del presente estudio se realizó una encuesta *ad hoc* entre los profesionales e investigadores con experiencia en este ámbito<sup>101</sup>. Se recibieron respuestas de diez de los veinte países que fueron invitados a participar: Alemania, Australia, Bahrein, Dinamarca, India, Islandia, Letonia, Reino Unido, Federación de Rusia y Sudáfrica, con los siguientes resultados:

- En algunos países se proporcionan pautas distintas y por separado a los agentes policiales y a los trabajadores sociales; en otros existen indicaciones solamente para los agentes policiales. En algunos países, no se sigue la orientación disponible o bien las pautas no está actualizadas.
- El personal de los centros que ofrecen servicios de rehabilitación a los niños afectados señala que no se siente seguro a la hora de atender estos casos.
- Seis países describieron ejemplos de colaboración entre las autoridades policiales nacionales y

regionales y los trabajadores sociales. Esta colaboración se refirió tanto a investigaciones específicas realizadas con anterioridad como a los servicios en curso; por ejemplo, las líneas telefónicas de denuncia.

- Nueve de los diez países consultados no cuentan con sistemas nacionales que registren el número y el carácter de los delitos cometidos contra niños a través de Internet. En algunos países, existe cierta información procedente de diversas fuentes, tales como líneas telefónicas de ayuda, el CEOP y servicios terapéuticos específicos. Sin embargo, Islandia es la excepción. Este país cuenta con un punto de contacto central a través del cual se canalizan las derivaciones para la protección de los menores de edad. Conocida como “la casa de los niños” (*Kinder House*), ofrece un servicio universal a lo largo del país a todos los niños que hayan sufrido abusos sexuales y aplica un modelo de trabajo multidisciplinario en colaboración con agentes policiales, trabajadores sociales, abogados y consejeros.
- Cuatro de los encuestados afirmaron que en su país no había ejemplos de colaboración en las investigaciones internacionales; uno de los encuestados no sabía de ninguno, mientras que los cinco restantes describieron complejas operaciones internacionales que habían durado varios meses e implicado a varios países, y que resultaron en la protección de los niños y la condena de los delincuentes que habían perpetrado los abusos sexuales.
- Bahrein, que ha hecho poco por dar una respuesta estratégica a los delitos perpetrados en Internet contra los niños, señaló que en 2010 había llevado a cabo una Revisión sobre el Estado de la Nación en lo relativo a la seguridad en Internet. Además de proporcionar un análisis exhaustivo de las cuestiones sobre la seguridad en Internet entre adultos y niños, establece recomendaciones para la seguridad infantil en línea.

Si bien esta encuesta fue diseñada expresamente para este proyecto y su alcance fue limitado, estos resultados revelan patrones de prestación mixtos. Existen algunas buenas prácticas, pero para lograr una protección efectiva de la infancia se requieren procesos más sistemáticos y coordinados en el ámbito gubernamental así como la participación de todos los organismos pertinentes.

## Un marco de respuesta

El presente informe, reconociendo los importantes beneficios que pueden aportar Internet y sus tecnologías asociadas, su enorme potencial para transformar la vida y la forma en que se han integrado a la sociedad moderna, hoy como elemento intrínseco del panorama social de

los jóvenes, propone un marco estratégico de protección que aborde cuatro objetivos clave:

## 1. Empoderar a los niños e incrementar su resiliencia a los daños

En gran número de las notas periodísticas sobre delitos cometidos en Internet, se observa la tendencia a presentar a los niños y jóvenes, especialmente a las niñas, como víctimas reales o potenciales que tienen escaso espacio de intervención. Con respecto a las imágenes de abusos sexuales infantiles en línea, que suelen involucrar a niños menores de 10 años de edad, por lo general se hace poca referencia a su consentimiento o a su capacidad, ya sea que hayan sufrido daños o no. Sin embargo, los estudios realizados en todo el mundo indican que en la captación con fines sexuales en línea o en el ciberacoso la intervención del niño es un factor crucial.

Específicamente en relación con la seducción o captación en línea con fines sexuales, la experimentación, la exploración y el interés de los jóvenes en la definición social y sexual de sí mismos constituyen todos factores de riesgo. A la inversa, la tendencia de los jóvenes a la exploración les permite acceder a los numerosos beneficios de Internet en aspectos como la educación, la cultura y la creatividad. Por eso, las respuestas en materia de prevención y protección deben tener en cuenta la medida en que la participación de los niños y los jóvenes en la comunicación en línea puede implicarlos en comportamientos de riesgo, sin olvidar que ella desempeña un papel importante en el desarrollo de su identidad, en la confianza en sus capacidades y en la creación de su propia red social en un espacio social que los jóvenes han hecho suyo.

La participación activa de los niños y jóvenes en el desarrollo y la implementación de medidas de protección resultará en estrategias que tengan sentido para ellos y, por consiguiente, probablemente sean más eficaces. Es crucial velar por que tengan la mejor información posible sobre el carácter de los riesgos asociados con las actividades en línea, prepararlos para tomar las medidas necesarias a fin de prevenir la exposición al riesgo y darles el apoyo necesario de parte de adultos que forman parte esencial de su vida. Los niños y jóvenes necesitan saber adónde dirigirse en busca de ayuda, y también reconocer que ellos mismos son una fuente fundamental de gran parte de esa ayuda. Necesitan tener la oportunidad y los medios para señalar actividades o comportamientos inaceptables, contar con asesoramiento cuando les haga falta y confiar en que, además de tomarse medidas en situaciones de daño y de abuso, se los va a respetar como agentes activos, lo que implicará:

- *Proporcionar a los niños información que les permita tomar decisiones informadas, evitar riesgos y encontrar y ofrecer ayuda cuando*

*sea necesario.* Muchos países han elaborado materiales innovadores para comunicarse con los niños, que podrían adaptarse a diferentes contextos nacionales. SaferNet Brasil, por ejemplo, ha creado una carpeta con material educativo sobre la seguridad en Internet diseñada para los educadores, con el fin de mejorar la seguridad en línea de sus alumnos<sup>102</sup>. En la República Bolivariana de Venezuela, la asociación Manos por la Niñez y Adolescencia, promueve la seguridad en Internet para niños, adolescentes, adultos y propietarios de cibercafés.

- *Introducir mecanismos de denuncia eficaces, tales como líneas telefónicas, funcionalidades para la denuncia de abusos sexuales y apoyos en línea para prevenir situaciones de abuso sexual.* En algunos sitios de redes sociales, existe un icono en la página principal que permite a los niños incómodos ante el comportamiento de algún interlocutor compartir sus preocupaciones y conectarse con un solo clic a un organismo policial.
- *Fortalecer las capacidades de los padres para proteger a los niños, a través de programas que los capaciten sobre los beneficios y los riesgos asociados a las TIC, las estrategias que los niños y jóvenes pueden adoptar para mantenerse a salvo, las posibles fuentes de ayuda, y la importancia del diálogo y la participación de los padres en la vida de sus hijos.*
- *Desarrollar capacidades en los profesionales que trabajan con niños, para alertarlos sobre los riesgos que corren los niños y enseñarles a reconocer las señales y síntomas de alerta.* En Tailandia, por ejemplo, una iniciativa de alfabetización digital para el uso seguro de Internet elaboró un módulo de formación que se utilizó para instruir sobre el tema a aproximadamente 300 maestros. A su vez, estos docentes transmitieron mensajes relativos a la seguridad a más de 70.000 niños<sup>103</sup>.
- *Involucrar a los niños como activistas y defensores de la seguridad en línea, y utilizar sus conocimientos y experiencias específicas en este ámbito como base para el desarrollo de una protección más eficaz.* En Benin, Gambia, Kenya, Mozambique, Nigeria, Sudáfrica y Togo, con el apoyo de ECPAT, los jóvenes han creado campañas de sensibilización sobre los riesgos asociados con el entorno en línea y las responsabilidades de los gobiernos y los proveedores de TIC para garantizar una mejor protección de los niños en Internet<sup>104</sup>.
- *Luchar contra el acoso cibernético a través del desarrollo de iniciativas que promuevan el compromiso de tolerancia cero ante la violencia y los abusos sexuales en las escuelas, incluyendo el ciberespacio, y que elaboren medidas educativas basadas en los principios de aceptación, respeto*



y buenas costumbres entre los estudiantes<sup>105</sup>. En Croacia, por ejemplo, una campaña nacional para luchar contra el ciberacoso propició cambios significativos en las escuelas; entre ellos, la reducción de la violencia.

## 2. Acabar con la impunidad de los abusadores

Mientras los abusadores crean que podrán salirse con la suya y explotar o abusar sexualmente de los niños sin riesgo de ser enjuiciados o de sufrir la condena social, seguirán haciéndolo. Por este motivo, es de crucial importancia poner fin a la impunidad de todos aquellos que continúan estas prácticas en el entorno indiferenciado que forman los mundos en línea y fuera de línea.

El abuso sexual y la explotación sexual de los niños en línea es un problema global que solo puede abordarse a través de medidas coordinadas en todos los niveles: nacional, regional y mundial. Sin este compromiso, los delincuentes que cometen abusos sexuales contra niños pueden optar por trasladar su actividad a países que ofrecen menos protección infantil y donde la explotación es, desde su perspectiva, más fácil de realizar y con menos probabilidades de detección o sanción penal. Es importante desarrollar un enfoque común en todas las jurisdicciones ya que permite la coherencia en la penalización y el castigo, incrementa la sensibilización pública con respecto a este problema, aumenta los servicios disponibles para ayudar a los niños afectados y mejora los esfuerzos para la aplicación de la ley en el nivel nacional e internacional<sup>106</sup>.

Si se tienen en cuenta las enormes diferencias que hay entre los marcos jurídicos de los distintos países del mundo, la protección de los niños contra los abusos sexuales en línea y el enjuiciamiento de los agresores representa un reto de enormes proporciones. Todo esfuerzo de reglamentación legislativa para proteger a los niños en el entorno dual de los mundos en línea y fuera de línea resulta complejo. El establecimiento de un enfoque global coherente intensifica en gran medida la dificultad de esta tarea. Crear un entorno que ponga en jaque la "relación costo-beneficio" para los abusadores y acabe con la impunidad requiere un enfoque holístico. Este enfoque debe tratar de garantizar el carácter indivisible de los derechos humanos de los niños, y debe emplearse en escala mundial, aplicando las normas internacionales pertinentes y promoviendo la colaboración y la comunicación entre gobiernos.

Los siguientes enfoques clave se proponen como elementos fundamentales a la hora de establecer las leyes y el marco de aplicación de la ley necesarios para acabar con la impunidad de los agresores:

- Introducción de una legislación nacional eficaz que incluya una definición clara de conceptos

como niño, consentimiento sexual y aquello que constituye pornografía infantil o imágenes de abusos sexuales de niños; la tipificación como delito de la explotación sexual infantil por parte de adultos, incluidas la posesión, la descarga o la creación de imágenes de abusos sexuales infantiles, la captación en línea con fines sexuales, el abuso sexual sin contacto y la tentativa de cometer delito; sanciones y penas efectivas, y medidas para solventar los problemas de competencia y extradición

- Adopción de una amplia diversidad de estrategias para la aplicación de la ley, incluida la estrecha colaboración con los organismos de servicios sociales y de protección de la infancia, las operaciones encubiertas y la identificación de las víctimas. Los trabajadores sociales, maestros y psicólogos pueden proporcionar una orientación invaluable para velar por el uso apropiado de interrogatorios y técnicas de entrevista, y pueden ayudar a las autoridades policiales a centrarse claramente en proteger a las víctimas durante el enjuiciamiento de los delincuentes. Algunos países, como Australia, Canadá, Nueva Zelanda, el Reino Unido y los Estados Unidos, que trabajan conjuntamente como parte de la Virtual Global Taskforce —grupo virtual especializado de alcance mundial—, han creado unidades especializadas que se centran en perseguir la explotación sexual y los abusos sexuales infantiles en línea y permiten la colaboración de distintos profesionales en los procesos judiciales.
- Cooperación con los proveedores de servicios de Internet, la industria de pagos en línea y otras partes interesadas del sector privado para localizar a los delincuentes culpables de abusos sexuales contra niños y cerrar las vías a este tipo de delitos. Entre los ejemplos se incluyen: la Coalición Financiera contra la Pornografía Infantil, creada por el Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados de los Estados Unidos y apoyado por bancos y otras instituciones; y la Coalición Financiera Europea contra la Explotación Sexual Comercial de Niños en Línea, dirigida inicialmente por el CEOP y con el apoyo de MasterCard y Visa, entre otros. En 2009, la Coalición Financiera de los Estados Unidos puso en marcha una iniciativa asiática con la colaboración de bancos e instituciones financieras con sede en Singapur. Microsoft también se ha asociado con los organismos policiales y proveedores de Internet en varios países para desarrollar iniciativas que detengan la explotación sexual infantil a través de Internet.
- Posibilidad de instaurar la notificación obligatoria por parte de los profesionales que trabajan con niños ante sospecha de abusos sexuales en línea, teniendo en cuenta que la notificación efectiva depende de la calidad de los servicios disponibles para responder a las denuncias<sup>107</sup>. La notificación

obligatoria podría extenderse a otras personas en posición de hallar pruebas de abusos sexuales infantiles debido a su profesión (por ejemplo, profesionales de las TIC, personal en negocios de revelado fotográfico y en empresas de servicios informáticos)<sup>108</sup>.

- Colaboración internacional entre organismos policiales y desarrollo de herramientas que ayuden a reunir pruebas judiciales y a facilitar el intercambio de datos entre las fuerzas policiales de todos los países. Interpol (Organización Internacional de Policía Criminal), por ejemplo, coordina investigaciones en gran escala que involucran a varios países miembros y utilizan una eficaz herramienta para el cumplimiento de la ley conocida como “notificación verde”. La herramienta alerta a la comunidad policial internacional sobre los delinquentes que son propensos a repetir los mismos delitos en otros países<sup>109</sup>.
- Garantía de que los niños implicados en delitos sexuales en línea no serán imputados penalmente. Los menores deben ser reconocidos como víctimas, aun cuando se trate de víctimas dóciles o de testigos no cooperativos. Cuando sean niños menores de 18 años los que estén implicados en casos de abuso sexual o de acoso en línea, y el comportamiento del niño se considere ilegal, la respuesta de los Estados deberá darse a través del sistema judicial de menores, en colaboración con el sistema de protección de la infancia, y no a través del sistema de justicia penal, de conformidad con las normas internacionales<sup>110</sup>.

### 3. Reducir la disponibilidad y el acceso a material nocivo

Aun cuando el objetivo principal es la eliminación de la explotación sexual en línea y fuera de línea y los abusos sexuales contra los niños, la realidad es que en Internet seguirá habiendo muchos millones de imágenes de abusos sexuales infantiles, y es probable que permanezcan allí en un futuro próximo. Se precisan estrategias para reducir el número de imágenes creadas, almacenadas y distribuidas, así como para limitar el acceso de los posibles agresores y de niños que, al navegar, podrían encontrar sitios nocivos. La presencia continua de imágenes de abusos sexuales infantiles fomenta una mayor explotación de los niños y propicia un mayor número de agresores, lo que expone a los niños a repetidos abusos sexuales por tiempo indefinido. Debe garantizarse el interés superior del niño, haciendo los mayores esfuerzos posibles para asegurar que sus imágenes sean rápidamente retiradas de circulación, bloquear el acceso a los sitios comerciales e introducir mecanismos para limitar la disponibilidad y el acceso.

Hay niños que seguirán adoptando conductas de riesgo, independientemente de la información

proporcionada, movidos por su espíritu explorador, por la falta de sensibilización sobre las repercusiones de sus actos —tanto en el ámbito social como en lo relativo a la naturaleza y a las consecuencias de la tecnología—, por la creencia infundada de que controlan la situación, y por suponer que el riesgo afecta a los demás y no a ellos mismos.

Como se ha mencionado en el presente informe, el sector de las TIC tiene que asumir importantes responsabilidades referidas a la reducción del riesgo. Aun cuando el liderazgo de las empresas comprometidas sea esencial, también lo será la acción colectiva. Para erradicar la disponibilidad de imágenes de abusos sexuales y reducir los daños que estas provocan, se requiere una estrecha colaboración entre los gobiernos y los agentes del sector privado, incluidos los proveedores de Internet, los sitios de redes sociales, los propietarios de cibercafés y los servicios de alojamiento de sitios *web*. Estos esfuerzos conjuntos deben incluir:

- El desarrollo de códigos de conducta y sistemas de autorregulación. Ambos ofrecen un mecanismo mediante el cual las empresas pueden enunciar y cumplir normas de derechos humanos mediante la adopción voluntaria, no vinculante, de las mejores prácticas como pauta para directivos y empleados. La redacción de los códigos de conducta plantea diversos retos, ya que las empresas pueden ver cierto antagonismo entre la rentabilidad, las relaciones públicas y los derechos humanos. La experiencia del Reino Unido apunta a que los códigos de conducta que no están vinculados a medios comprobadamente independientes y eficaces de supervisión de su desempeño no inspiran la confianza del público<sup>111</sup>. Si los encargados de controlar el desempeño son las propias empresas multinacionales o sus subcontratistas, esto trae aparejado un conflicto de intereses. Sin un seguimiento independiente por parte de terceros, puede haber pocos incentivos reales para que una entidad comercial observe los términos establecidos en el código de conducta.
- En el escenario local, la promoción de códigos de conducta en los “cibercafés” que alienten a los propietarios a adoptar medidas para evitar que en sus establecimientos los niños estén expuestos a sitios *web* inadecuados, así como a materiales o conductas delictivas (y establecer de manera explícita la responsabilidad de aquellos cibercafés que no protejan a los niños).
- El bloqueo de sitios *web* que contengan imágenes de abusos sexuales infantiles, con el fin de impedir el acceso a potenciales agresores. El bloqueo es controvertido, ya que despierta el temor a una mayor censura. En caso de utilizarse, debe mantenerse únicamente hasta que se elimine la fuente de procedencia del material ilegal<sup>112</sup>. Aunque las herramientas de bloqueo no siempre se consideran eficaces (las imágenes tienen una historia, ha aumentado el uso de



pequeñas áreas de seguridad de Internet, los contenidos ilegales pueden alojarse en diferentes países), es posible que el bloqueo siga siendo necesario para identificar el material relacionado con el abuso sexual infantil.

- La eliminación de sitios *web* con el fin de eliminar en conjunto imágenes de abusos sexuales en Internet, comúnmente conocida como “notificación y eliminación”<sup>113</sup>. Cuando se identifica y denuncia un sitio o contenidos de imágenes de abusos sexuales contra niños, se notifica al proveedor de servicios de Internet que aloja el sitio y se le exige que suprima el material ilegal. Moderar la actividad ilegal en estos sitios *web* representa un reto de talla debido al volumen de material que implica. La “notificación y eliminación” ha demostrado ser eficaz en algunos países, por ejemplo, en toda la Unión Europea<sup>114</sup>. No obstante, a pesar de que las imágenes de abusos sexuales infantiles es ilegal en muchas jurisdicciones, lo que podría pensarse que facilita la eliminación efectiva, su remoción tiende a ser tratada con menos rapidez que otros tipos de actividades ilegales en Internet<sup>115</sup>. Parte del problema reside en la inadecuación de los recursos policiales y la prioridad que suele darse a perseguir a los delincuentes en lugar de aplicar medidas preventivas, precisamente como la inhabilitación de este tipo de sitios.
- Independientemente de las imágenes de abusos sexuales contra niños, también existe una clara necesidad de un conjunto más amplio de medidas de protección infantil, tales como la formulación de medidas de seguridad enérgicas, fáciles de aplicar y opcionales, integradas en foros interactivos como las salas de chat o los sitios de redes sociales, y asegurarse de que la configuración predeterminada de los parámetros de seguridad sea de bloqueo (*opt-out*) y no de habilitación (*opt-in*).
- Los filtros y otros tipos de programas informáticos de control parental permiten a los padres administrar y apoyar el acceso de sus hijos. Las pruebas muestran, sin embargo, que a pesar de esta disponibilidad, solo poco más de la mitad de los padres activan el programa de filtrado en sus equipos informáticos<sup>116</sup>. Algunos piensan que esta función se activa automáticamente, y otros creen que sus hijos pueden eludir los controles. En Hong Kong, China, por ejemplo, el Consejo de Servicios Sociales está difundiendo formas eficaces de utilizar servicios y programas de filtrado en línea mediante el suministro de filtros gratuitos y la capacitación de los padres para que aprendan a utilizarlos. Incluso medidas sencillas, como asegurar que un navegador esté configurado en “búsqueda segura”, pueden proporcionar una protección adicional para los niños, aunque pocos padres saben cómo llevarlas a cabo. El reto que se plantea a la comunidad de los motores de búsqueda es determinar si instalan la función de búsqueda segura en todos

los navegadores en forma predeterminada o simplifican la forma de aplicarla en todos los equipos, en particular los que emplean los niños.

#### 4. Promover la recuperación de los niños afectados

A pesar de los mecanismos legislativos, políticos y de protección instaurados para prevenir los abusos sexuales y la explotación sexual, lo cierto es que algunos niños ya han sufrido daños y otros más se verán afectados en el mundo en constante evolución del ciberespacio y su interrelación con el entorno en línea. La investigación disponible sobre estrategias efectivas para reducir al mínimo sus repercusiones y apoyar la recuperación y rehabilitación de los niños en este contexto apenas está dando sus primeros pasos. Las investigaciones existentes se han llevado a cabo casi exclusivamente en el mundo industrializado. Sin embargo, las consecuencias de los abusos sexuales en línea y sus vínculos con las experiencias de los niños fuera de línea se conocen lo bastante para empezar a identificar las principales estrategias precisas a fin de prestar a los niños la asistencia psicosocial necesaria. Aun cuando la vía de los abusos sexuales sea individual, una buena práctica sería incluir la especificidad de Internet en los tratamientos generales orientados a las víctimas de abusos sexuales, en lugar de crear servicios especializados. Para ello será necesario:

- Intervenciones terapéuticas para niños víctimas de abusos sexuales, dirigidas a fomentar la confianza y a apoyar y ayudar a los niños a comprender su experiencia. Algunos menores víctimas de la captación con fines sexuales en línea experimentan sentimientos de vergüenza por haber sido “engañados” en una relación en línea con un adulto agresor. Otros se consideran personas autónomas en control de la situación y, por lo tanto, no se reconocen como víctimas necesitadas de ayuda<sup>117</sup>. La mayoría de los niños que han sufrido abusos sexuales en línea a través de la captación o manipulación psicológica viven una dinámica contradictoria, ya que creen estar actuando como adultos en el entorno en línea y, sin embargo, sostienen su papel de niño o de joven fuera de línea<sup>118</sup>. La asistencia a los padres también es necesaria, para que puedan comprender las experiencias de sus hijos en línea y les ofrezcan apoyo.
- En relación con los hallazgos durante el curso de las investigaciones penales, enfoques conscientes de las necesidades infantiles que tengan en cuenta las profundas dificultades experimentadas por los niños y jóvenes cuando se divulgan los abusos sexuales en línea. Es preciso actuar con consideración, por ejemplo, a la hora de establecer el ritmo y el momento adecuado de las entrevistas, grabarlas para ahorrar a la víctima la reiteración del testimonio y ayudar al niño a adquirir el espacio de subjetividad y de control que se le ha negado durante la

experiencia del abuso sexual. En respuesta a la necesidad de proteger a los niños abusados para que no experimenten traumas adicionales durante el proceso de investigación, algunos países como Canadá, Islandia, el Reino Unido y los Estados Unidos han creado centros de gestión unificada, en los que trabajan conjuntamente profesionales de organismos policiales, psicoterapeutas, especialistas en defensa a las víctimas y profesionales de la salud para obtener información forense y evitar la repetición del trauma en los menores afectados<sup>119</sup>.

- Preparación previa al juicio, para asegurar que los niños entiendan el proceso, su intervención en los procedimientos, el tipo de apoyo del que dispondrán y las formas de proteger

su confidencialidad; asimismo, reuniones informativas y de asesoramiento en los casos en que las experiencias judiciales hayan sido difíciles<sup>120</sup>.

- Tratamiento para los jóvenes que muestran comportamientos sexualmente abusivos en línea. Estos tratamientos deben seguir los mismos criterios utilizados para aquellos que cometen actos sexualmente lesivos fuera de línea, e incluir una evaluación completa del menor de edad y formas eficaces de intervención por medio de asesoramiento y atención terapéutica; la evaluación del desarrollo y la motivación del menor, y la participación activa de los padres en el proceso.



# CONCLUSIONES

La influencia decisiva que ejerce Internet en la vida de los niños de todo el mundo seguirá en aumento y evolución. Aun cuando el acceso a Internet y su utilización por parte de los niños sean mayores en los países industrializados, el resto del mundo está empezando a equipararse a estos países, gracias al ritmo al que crecen el acceso a la red, la penetración de la banda ancha y el consumo exponencial de las tecnologías de telefonía móvil, sumado al incremento de sus funcionalidades y el abaratamiento de su costo. En los próximos años se prevé que los cambios más drásticos ocurrirán en los países de bajos y medianos ingresos.

Por el momento, la mayor parte de las pruebas relacionadas con determinados tipos de abusos sexuales proviene de los países industrializados. Del mismo modo, la mayor información corroborada sobre las formas en que los jóvenes utilizan Internet y las tecnologías asociadas, así como los riesgos en los que incurrir en línea, proviene de las mismas regiones. Sin embargo, incluso allí, existen enormes lagunas de conocimiento. Por ejemplo, se tiene poca información sobre el uso de Internet que hacen los niños con discapacidades; el ciberacoso, y los problemas de las personas jóvenes lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Asimismo, hay importantes lagunas de información sobre los riesgos y el uso de Internet en África, así como en la mayor parte de Asia y Oriente Medio, lo cual requiere una investigación urgente.

No obstante, las limitadas investigaciones disponibles en los países de bajos y medianos ingresos indica que las cuestiones planteadas en el presente informe son de interés universal, o lo serán en breve. Por ejemplo, los investigadores ya saben que los niños de casi todos los países utilizan los sitios de redes sociales de manera muy similar, lo cual facilita las oportunidades de interacción con posibles abusadores. Los niños de los países de bajos y medianos ingresos tienen menos probabilidades de utilizar Internet desde el hogar, y más probabilidades de navegar en línea desde los cibercafés, donde corren mayor riesgo de encontrar imágenes inapropiadas y proposiciones con fines sexuales en línea y fuera de línea. La falta de sensibilización y conocimientos de los padres, las difíciles condiciones económicas y los marcos normativos poco desarrollados pueden agravar aún más los posibles riesgos y la probabilidad de salir damnificados. Por consiguiente, parece que las deficiencias observadas en la protección infantil y juvenil en línea podrían ser mayores en los países

de bajos y medianos ingresos, donde ya existen diferencias en la protección de la infancia en general.

En el escenario mundial, la evolución en la utilización de las TIC se encuentra en un punto de inflexión. Solo una pequeña parte de los adultos contemporáneos han tenido acceso a estas tecnologías cuando eran niños; en particular, a las herramientas que han facilitado la revolución en la interacción y la comunicación. Esto probablemente afecte a la capacidad adulta de comprender las formas en que los niños y jóvenes utilizan Internet, los teléfonos móviles y otras nuevas tecnologías, y de identificarse con ellas. Esta dificultad se corrobora especialmente en sociedades donde la actividad social de los niños, en particular la de los adolescentes, ha estado bajo la observación o control bastante directos de los padres. Con el tiempo, esta situación tenderá a cambiar, ya que las personas hoy jóvenes con conocimientos informáticos y experiencia en el uso de redes sociales en el futuro tendrán hijos. Es posible que no tengan tanto temor al riesgo de explotación y abusos sexuales, por ser parte de la generación que desarrolló las formas de abordar estas cuestiones. Por otro lado, la creatividad que propician las TIC lleva a pensar que siempre habrá elementos nuevos que planteen situaciones de riesgo también nuevas, que requerirán a su vez repuestas estratégicas innovadoras.

En los lugares donde el acceso está muy extendido, las TIC han revolucionado en un período muy corto de tiempo la manera en que las personas viven e interactúan. En los lugares donde el acceso está en expansión, estos cambios ya están produciéndose. Sabemos que los cambios importantes aún están por llegar, pero no sabemos todavía en qué consistirán. El ciberespacio pone en claro relieve los roles sociales y las responsabilidades de todas las partes interesadas más allá del Estado; es decir, el sector privado y los propios individuos. Posee el potencial de enriquecer a cada individuo y a la sociedad, ayudando a eliminar las barreras entre las personas, allanando el camino para la interacción, la educación y el desarrollo, pero también abre las puertas a conductas delictivas. Los niños se enfrentan a este dilema en primera línea. Aun cuando los niños y jóvenes son un factor central para el desarrollo de una Internet más segura, es responsabilidad de los gobiernos y del sector privado garantizar que la protección forme parte de los esfuerzos para brindar un acceso más amplio y extender los beneficios positivos que aporta Internet.



- 1 European NGO Alliance for Child Safety Online, "The Right Click: An agenda for creating a safer and fairer online environment for every child", European NGO Alliance for Child Safety Online, eNACSO, Copenhagen, junio de 2010, págs. 2, 5, 8, 17, disponible en <[www.enacso.eu/images/stories/Documents/manifiesto/afafinal6may.pdf](http://www.enacso.eu/images/stories/Documents/manifiesto/afafinal6may.pdf)>, consultado el 22 de agosto de 2011.
- 2 Lobe, B., *et al.* (con miembros de la red EU Kids Online), *Cross-National Comparison of Risks and Safety on the internet: Initial analysis from the EU Kids Online survey of European children*, EU Kids Online, London School of Economics and Political Science, Londres, agosto de 2011, pág. 13.
- 3 Asamblea General de las Naciones Unidas, Mandato del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie, Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "Proteger, respetar y remediar", A/HRC/17/31, Naciones Unidas, Nueva York, 21 de marzo de 2011, Principios rectores 11 y 13 (b).
- 4 Livingstone, S., *et al.*, Risks and Safety on the Internet: The perspective of European children, Full Findings and policy implications from the *EU Kids Online* survey of 9–16 year olds and their parents in 25 countries, EU Kids Online, London School of Economics and Political Science, Londres, 2011.
- 5 Livingstone, S. and L. Haddon, *EU Kids Online: Final report*, EU Kids Online, London School of Economics and Political Science, Londres (EC Safer Internet Plus Programme Deliverable D6.5), junio de 2009. El estudio abarcó veintiún países europeos: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suecia.
- 6 Carr, J. y Z. Hilton, *Digital Manifesto*, Children's Charities Coalition on Internet Safety, Londres, 2009, pág. 29.
- 7 Carr, J., "Briefing Note on Child Abuse Images and the Internet", Children's Charities Coalition on Internet Safety, Londres, julio de 2010, pág. 2.
- 8 Internet Watch Foundation, *Annual and Charity Report 2010*, IWF, Londres, 2010, pág. 1; Quayle, E. y T. Jones, "Sexualised images of children on the internet-", *Sexual Abuse*, vol. 23, n.º 1, marzo de 2011, págs. 7–21.
- 9 Véase, por ejemplo, Office of the Federal Ombudsman for Victims of Crime [Canada], *Every Image, Every Child: Internet-facilitated child sexual abuse in Canada*, Ministerio de Justicia, Gobierno de Canadá, 2009, pág. 8, disponible en <[www.victimfirst.gc.ca/pdf/childp-pjuvenile.pdf](http://www.victimfirst.gc.ca/pdf/childp-pjuvenile.pdf)>; Wolok, J., D. Finkelhor y K. J. Mitchell, *Child Pornography Possessors Arrested in Internet Related Crimes: Findings from the National Juvenile Online* *Victimization Study*, National Center for Missing and Exploited Children, Alejandría, Virginia, 2005, págs. vii, 5, 6.
- 10 Internet Watch Foundation, *Annual and Charity Report 2010*, IWF, Londres, 2010, disponible en <[www.iwf.org.uk/accountability/annual-reports/2010-annual-report](http://www.iwf.org.uk/accountability/annual-reports/2010-annual-report)>; Internet Watch Foundation, *Annual and Charity Report 2006*, IWF, Londres, 2006, pág. 8, [www.enough.org/objects/20070412\\_iwf\\_annual\\_report\\_2006\\_web.pdf](http://www.enough.org/objects/20070412_iwf_annual_report_2006_web.pdf).
- 11 Internet Watch Foundation, *Annual and Charity Report 2010*, pág. 8.
- 12 Baines, Victoria, "El abuso sexual de menores en Internet: soluciones a través de la utilización de las leyes – Una contribución de ECPAT Internacional al III Congreso Mundial sobre contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes", ECPAT International, Bangkok, noviembre de 2008, pág. 2.
- 13 Webster, S., *et al.*, *Scoping Report: European Online Grooming Project*, European Online Grooming Project for the European Commission Safer Internet Plus Programme, Londres, abril de 2010, pág. 7. El informe define como menores a los niños hasta los 16 años de edad.
- 14 Mitchell, Kimberly J., *et al.*, "Use of Social Networking Sites in Online Sex Crimes Against Minors: An examination of national incidence and means of utilization", *Journal of Adolescent Health*, vol. 47, n.º 2, agosto de 2010, págs. 183–190.
- 15 Webster, S., *et al.*, *Scoping Report: European Online Grooming Project*, pág. 13.
- 16 Ethel Quayle, "Sexualized Images of Children on the Internet", *Sexual Abuse*, vol. 23, n.º 1, marzo de 2011, págs. 7–21.
- 17 Wolak, J., *et al.*, "Online, Predators, and their Victims: Myths, realities and implications for prevention and treatment", *American Psychologist*, vol. 63, n.º 2, febrero-marzo de 2008, págs. 111–128, disponible en <[www.apa.org/pubs/journals/releases/amp-632111.pdf](http://www.apa.org/pubs/journals/releases/amp-632111.pdf)>.
- 18 Véase, por ejemplo: Wolak, J., D. Finkelhor y K. J. Mitchell, "Child Pornography Possessors Arrested in Internet-Related Crimes: Findings from the National Juvenile Online Victimization Study", National Center for Missing and Exploited Children, Alejandría, VA, 2005, disponible en <[www.missingkids.com/en\\_US/publications/NC144.pdf](http://www.missingkids.com/en_US/publications/NC144.pdf)>; Sullivan, C., "Internet Traders of Child Pornography: Profiling research", New Zealand Department of Internal Affairs, Wellington, 2005; Webb, L., J. Craissati y S. Keen, "Characteristics of Internet Child Pornography Offenders: A comparison with child molesters", *Sex Abuse*, vol. 19, 16 de noviembre de 2007, págs. 449–465; Bates A., y C.A. Metcalf, "A Psychometric Comparison of Internet and Non-Internet Sex Offenders from a Community Treatment Sample", *Journal of Sexual Aggression*, vol. 13, n.º 1, marzo de 2007, págs. 11–20; Baartz, D., "Australians, the Internet and Technology-Enabled Child Sex Abuse:

- A statistical profile”, Australian Federal Police, Canberra, Australia, 2008; Quayle, E., L. Loof y T. Palmer, “El uso de niños, niñas y adolescentes en pornografía y la explotación sexual de menores en Internet: Una contribución de ECPAT Internacional al III Congreso Mundial sobre contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes”, ECPAT International, Bangkok, noviembre de 2008.
- 19 Véase, por ejemplo: Wolak, J., K. Mitchell y D. Finkelhor, “Unwanted and Wanted Exposure to Online Pornography in a National Sample of Youth Internet Users”, *Pediatrics*, vol. 119, n.º 2, febrero de 2007, págs. 247–257, disponible en <<http://pediatrics.aappublications.org/content/119/2/247.full.pdf+html>>; Mossige, S., M. Ainsaar y C. Göran Svedin, eds., *The Baltic Sea Regional Study on Adolescents’ Sexuality*, NOVA, Norwegian Ministry of Education and Research, Oslo, 2007, pág. 37; Soldatova, G., “Russian School-children as Internet Users: Types and risk groups”, Foundation for Internet Development, 1999; Muhammad T., “Danger for children at Pakistan’s cafes”, ECPAT newsletter n.º 48, julio de 2004, pág. 5, citando a Pakistan Paediatric Association y Save the Children Sweden, “Exposure of children to pornography at Internet cafes of Pakistan”, 2001.
  - 20 Véase, por ejemplo: Liao, Lih Mei, y S. M. Creighton, “Requests for Cosmetic Genitoplasty: How should healthcare providers respond?”, *BMJ*, vol. 334, no. 7603, 24 de mayo de 2007, págs. 1090–1092; y Braun, V. y L. Tiefer, “The Designer Vagina, and the Pathologisation of Female Genital Diversity: Interventions for change”, *Radical Psychology*, vol. 8, n.º 1, 2010, s.f.
  - 21 Véase, por ejemplo: Lo, Ven-Hwei, y Ran Wei, “Exposure to Internet Pornography and Taiwanese Adolescents’ Sexual Attitudes and Behaviour”, *Journal of Broadcasting & Electronic Media*, vol. 49, n.º 2, junio de 2005, págs. 221–237; Livingstone, S., et al., *Risks and safety on the internet, Full findings*, 2011; CWIN Nepal, “Protecting Children in Cyberspace”, Kathmandu, 2009, disponible en <[www.nta.gov.np/articleimages/file/Protecting%20Children%20in%20Cyberspace%20WTIS.pdf](http://www.nta.gov.np/articleimages/file/Protecting%20Children%20in%20Cyberspace%20WTIS.pdf)>, consultado el 21 de agosto de 2011; Rauniar, Deepak, “Cyber Cafes of Nepal: Passage to cyber crime?”, South Asia Partnership International y Bellanet Asia, Lalitpur, Nepal, marzo de 2007; Chetty, Iyavar, y Antoinette Basson, “Report on Internet Usage and the Exposure of Pornography to Learners in South African Schools”, Film and Publication Board, Houghton, Sudáfrica, noviembre de 2008.
  - 22 Véase, por ejemplo: Cross, D. et al., Australian Covert Bullying Prevalence Study (ACBPS), Child Health Promotion Research Centre, Edith Cowan University, Perth, Australia; Livingstone, S., et al., *Risks and safety on the internet, Full findings 2011*; SaferNet Brasil Surveys 2009, disponible en <[www.safernet.org.br/site/prevencao/pesquisas](http://www.safernet.org.br/site/prevencao/pesquisas)>; Davidson, Julia, *State of the Nation Review of Internet Safety 2010*, Telecommunications Regulatory Authority, Reino de Bahrein, Manama, 2010; Shariff, Shaheen, *Cyber-Bullying: Issues and solutions for the school, the classroom and the home*, Routledge, Londres y Nueva York, 2008; National Children’s Home and Tesco Mobile, “Putting U in the Picture: Mobile bullying survey 2005”, NCH, s.f.
  - 23 Véase, por ejemplo: Shariff, S., *Cyber-Bullying: Issues and solutions for the school, the classroom and the home*, Routledge, Londres y Nueva York, 2008.
  - 24 Livingstone, S., et al., *Risks and safety on the internet, Full findings 2011*.
  - 25 Véase: Sharif, Shaheen, *Cyber-Bullying*.
  - 26 Véase, por ejemplo: Keith, Susan y Michelle E. Martin, “Cyber-Bullying; Creating a culture of respect in a cyber world”, *Reclaiming Children and Youth*, vol. 13, n.º 4, invierno de 2005, págs. 224–228; y Sharif, Shaheen, *Cyber-Bullying*.
  - 27 Raskauskas, Juliana y Ann D. Stoltz, “Involvement in Traditional and Electronic Bullying among Adolescents”, *Developmental Psychology*, vol. 43, n.º 3, mayo de 2007, págs. 564–575.
  - 28 Véase, por ejemplo: Hasebrink, U., et al., *Patterns of risk and safety online: In-depth analyses from the EU Kids Online survey of 9–16-year olds and their parents in 25 countries*. London School of Economics and Political Science, Londres: EU Kids Online, agosto de 2011, págs. 7, 22, 31.
  - 29 Unión Internacional de Telecomunicaciones, “Use of Information and Communication Technology by the World’s Children and Youth: A statistical compilation”, UIT, Ginebra, junio de 2008; Lenhart, A., et al., “Social Media & Mobile Internet Use Among Teens and Young Adults”, Pew Internet & American Life Project, Washington, D.C., 2010.
  - 30 Livingstone, S. and L. Haddon, *EU Kids Online: Final report 2009*, pág. 5.
  - 31 Livingstone, S. et al, *Risks and Safety on the Internet, Full findings*, pág. 31.
  - 32 Unión Internacional de Telecomunicaciones, “Use of Information and Communication Technology by the World’s Children and Youth”; Livingstone, S. y L. Haddon, *EU Kids Online: Final report 2009*.
  - 33 Safer Internet Programme, Eurobarómetro, Towards a safer use of the Internet for children in the EU – A parents’ perspective, Eurobarómetro, Comisión Europea, Bruselas, diciembre de 2008, pág. 13.
  - 34 Livingstone, S. et al. *Risks and Safety on the Internet, Full findings*, pág. 26.
  - 35 Davidson, J. y E. Martellozzo, *State of the Nation Review of Internet Safety 2010*, Telecommunications Regulatory Authority, Reino de Bahrein, Manama, 2010, disponible en <[www.tra.org.bh/en/pdf/SafeSurf\\_TRA\\_Report.pdf](http://www.tra.org.bh/en/pdf/SafeSurf_TRA_Report.pdf)>, consultado el 7 de septiembre de 2011.
  - 36 Chetty, Iyavar y Antoinette Basson, “Report on Internet Usage and the Exposure of Pornography to Learners in South African Schools”, Film and Publication Board, Houghton, Sudáfrica, noviembre de 2006, pág. 23.
  - 37 Center of Studies on Information and Communication Technologies, “Survey on the Use of Information and Communication Technologies in Brazil 2009”, CETIC.br, Brazil Internet Steering Committee, São Paulo, 2010, pág. 227, disponible en <[www.cetic.br/english/](http://www.cetic.br/english/)>. Este porcentaje incluye las personas que declararon haber



- accedido a Internet por lo menos una vez en su vida desde cualquier lugar.
- 38 UIT, "Use of Information and Communication Technology by the World's Children and Youth", págs. 29, 41.
  - 39 Symantec, "Norton Online Living Report 09", Mountain View, CA, 2009, págs. intro, 4, 13, 14. Los países estudiados fueron Alemania, Australia, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Reino Unido y Suecia; el estudio está disponible en <[www.protegiendoles.org/documentacion/estante4/NOLR\\_Report\\_09.pdf](http://www.protegiendoles.org/documentacion/estante4/NOLR_Report_09.pdf)>, consultado el 19 de agosto de 2011.
  - 40 Unión Internacional de Telecomunicaciones, "The World in 2010: ICT facts and figures", UIT, Ginebra, 2010, págs. 4-5; disponible en <[www.itu.int/ITU-D/ict/material/FactsFigures2010.pdf](http://www.itu.int/ITU-D/ict/material/FactsFigures2010.pdf)>, consultado el 26 de agosto de 2011.
  - 41 Center of Studies on Information and Communication Technologies, "Survey on the Use of Information and Communication Technologies in Brazil 2009", CETIC.br, 2009; págs. 54, 133, 239.; Center of Studies on Information and Communication Technologies, "Survey on the Use of Information and Communication Technologies in Brazil 2008", CETIC.br, 2008; pág. 228; Center of Studies on Information and Communication Technologies, "Survey on the Use of Information and Communication Technologies in Brazil 2006", CETIC.br, 2006, pág. 113.
  - 42 Datos proporcionados por la Delegación japonesa ante la OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, "The Protection of Children Online: Risks faced by children online and policies to protect them", *OECD Digital Economy Papers*, n.º 179, Publicaciones de la OCDE, París, mayo de 2011, pág. 10; y Eurobarómetro 2008, cuadros anexos y datos de la encuesta, Towards a safer use of the Internet for children in the EU – A parents' perspective, analytical report, cuadro 21b, pág. 112.
  - 43 UIT, "Use of Information and Communication Technology by the World's Children and Youth", 2008, pág. 33. El capítulo 5, pág. 19 del informe incluye las siguientes clasificaciones: Por "niños" se entiende individuos pertenecientes al grupo de edad entre 5-14 o menores; y "jóvenes" se refiere a individuos pertenecientes al grupo de edad entre 15-24 años. pág. 19.
  - 44 Lenhart, A. *et al.*, "Social Media & Mobile Internet Use Among Teens and Young Adults", Pew Internet & American Life Project, Washington, D.C., 2010, disponible en <<http://pewresearch.org/pubs/1484/social-media-mobile-internet-use-teens-millennials-fewer-blog>>, consultado el 3 de junio de 2011.
  - 45 Livingstone, S., *et al.*, *Risks and Safety on the Internet, Full findings*, pág. 5, disponible en <[www2.cnrs.fr/sites/en/fichier/rapport\\_english.pdf](http://www2.cnrs.fr/sites/en/fichier/rapport_english.pdf)>, consultado el 12 de octubre de 2011.
  - 46 Socialbakers.com, "India Facebook Statistics, Penetration, Demography", Socialbakers Ltd., [www.socialbakers.com/facebook-statistics/india#chart-intervals](http://www.socialbakers.com/facebook-statistics/india#chart-intervals), consultado el 12 de octubre de 2011.
  - 47 Socialbakers.com, "Brazil Facebook Statistics", Socialbakers Ltd., [www.socialbakers.com/facebook-statistics/brazil](http://www.socialbakers.com/facebook-statistics/brazil), consultado el 12 de octubre de 2011.
  - 48 Byron, T. *Safer Children in a Digital World: The Report of the Byron Review*, Department for Children, Schools and Families, Annesley, Reino Unido, marzo de 2008, disponible en <<http://media.education.gov.uk/assets/files/pdf/s/safer%20children%20in%20a%20digital%20world%20the%202008%20byron%20review.pdf>>.
  - 49 Véase, por ejemplo: Davidson, J., E. Martellozzo y M. Lorenz, "Evaluation of CEOP ThinkUKnow Internet Safety Programme and Exploration of Young People's Internet Safety Knowledge", Centre for Abuse & Trauma Studies, Kingston University, Londres, julio de 2009, disponible en <<http://cats-rp.org.uk/pdf%20files/Internet%20safety%20report%204-2010.pdf>>, consultado el 21 de agosto de 2011; Davidson, J. C. y E. Martellozzo, "Educating children about sexual abuse and evaluating the Metropolitan police safer surfing programme", Project Report, Metropolitan Police, Londres, 2004; Donath, J., y D. Boyd, d., "Public displays of connection", *BT Technology Journal*, vol. 22, n.º 4, octubre de 2004, págs. 71-82, disponible en <[www.danah.org/papers/PublicDisplays.pdf](http://www.danah.org/papers/PublicDisplays.pdf)>; y el Centro para la Protección en Línea de la Infancia y contra su Explotación (CEOP), "Understanding Online Social Network Services and Risks to Youth: Stakeholder perspectives – A preliminary report on the findings of the CEOP Centre's social network seminar series", Centro para la Protección en Línea de la Infancia y contra su Explotación (CEOP), Londres, 2006.
  - 50 Donath, J. y D. Boyd, "Public displays of connection".
  - 51 Véase, por ejemplo: Davidson, J., E. Martellozzo y M. Lorenz, "Evaluation of CEOP ThinkUKnow Internet Safety Programme; International Youth Advisory Congress (A CEOP led VGT initiative)", "IYAC Children and Young Persons" Global Online Charter Supplementary Document", Centro para la Protección en Línea de la Infancia y contra su Explotación (CEOP), Londres, 2008.
  - 52 Lobe, B., *et al.* (con miembros de la red EU Kids Online), *Cross-National Comparison of Risks and Safety on the internet: Initial analysis from the EU Kids Online survey*.
  - 53 Véase, por ejemplo: SaferNet Brasil Surveys, 2009; y Davidson, J., *State of the Nation Review of Internet Safety 2010*, pág. 4.
  - 54 Véase, por ejemplo: Van der Gaag, Nikki, *Porque Soy una Niña: El estado mundial de las niñas 2010 – Fronteras Digitales y Urbanas: las niñas en un mundo cambiante*, Plan International, Bruselas, 2010, disponible en <<http://plan-international.org/girls/resources/digital-and-urban-frontiers-2010.php>>, consultado en inglés el 27 de agosto de 2011; SaferNet Brasil Surveys, 2009; Lenhart, A., *et al.*, "Social Media & Mobile Internet Use Among Teens and Young Adults", Pew Internet & American Life Project, Washington, D.C., 2010, pág. 8; CWIN Nepal, "Protecting Children in Cyberspace".
  - 55 Véase: Lenhart, A., "Teens and Sexting: How and why minor teens are sending sexually suggestive nude or nearly nude images via text messaging", Pew Internet & American Life Project, Washington, D.C., 15 de diciembre de 2009, disponible en <[www.pewinternet.org/~media/Files/Reports/2009/PIP\\_Teens\\_and\\_Sexting.pdf](http://www.pewinternet.org/~media/Files/Reports/2009/PIP_Teens_and_Sexting.pdf)>.

- 56 Lenhart, A., "Teens and Sexting", and SaferNet Brasil Surveys, 2009.
- 57 Ybarra, M. L. y K. J. Mitchell, "How Risky Are Social Networking Sites?: A comparison of places online where youth sexual solicitation and harassment occurs", *Pediatrics*, vol. 121, n.º. 2, 1 de febrero de 2008, págs. e350–e357; disponible en <<http://pediatrics.aappublications.org/content/121/2/e350.full>>, consultado el 26 de agosto de 2011; Ybarra, M. L. *et al.*, "Internet Prevention Messages: Targeting the right online behaviors", *Archives of Pediatric and Adolescent Medicine*, vol. 161, n.º. 2, February 2007, págs. 138–145, disponible en <<http://archpedi.ama-assn.org/cgi/content/full/161/2/138>>.
- 58 Optem, "Safer Internet for Children: Qualitative study in 29 European countries – Summary report", Eurobarómetro, Bruselas, mayo de 2007, disponible en <[http://ec.europa.eu/public\\_opinion/archives/quali/ql\\_safer\\_internet\\_summary.pdf](http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/quali/ql_safer_internet_summary.pdf)>.
- 59 Ybarra, M. L. *et al.*, "Internet Prevention Messages", págs. 138–145.
- 60 Véase, por ejemplo: Oficina Regional de UNICEF para África Occidental y Central, "Promoting Synergies between Child Protection and Social Protection: West and Central Africa", Overseas Development Institute y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Londres y Dakar, 2009, disponible en <[www.odi.org.uk/resources/details.asp?id=3477&title=child-protection-social-protection-west-central-africa](http://www.odi.org.uk/resources/details.asp?id=3477&title=child-protection-social-protection-west-central-africa)>.
- 61 Mitchell K. J., D. Finkelhor y J. Wolak, "Risk factors for and impact of online sexual solicitation of youth", *The Journal of the American Medical Association*, vol. 285, n.º. 23, 20 de junio de 2001, págs. 3011–3014; Dawes, A. y A. Govender, "The Use of Children in Pornography in South Africa", Human Sciences Research Council, Pretoria, 2007, disponible en <[www.hsrc.ac.za/Research\\_Project-796.shtml](http://www.hsrc.ac.za/Research_Project-796.shtml)>.
- 62 Livingstone, S., "e-Youth: (Future) policy implications – Reflections on online risk, harm and vulnerability", Presentación en "e-Youth: balancing between opportunities and risks" (26–28 de mayo de 2010, Amberes, Bélgica), London School of Economics Research Online, Londres, junio de 2010, disponible en <<http://eprints.lse.ac.uk/27849/>>.
- 63 Van der Gaag, Nikki, *Porque Soy una Niña: El estado mundial de las niñas 2010*.
- 64 Van der Gaag, Nikki, *Porque Soy una Niña: El estado mundial de las niñas 2010*; Bawagan, Aleli y Anjanette Saguisag, "The Role of the Private Sector, particularly ISPs and Internet Café Owners, as Active Partners in Protecting Children from Sexual Abuse and Exploitation in the Philippines: An on-going case study by UNICEF Philippines", UNICEF, Ciudad de Makati, Filipinas, s.f., disponible en <[www.unicef-irc.org/files/documents/d-3600-Working-with-internet-ser.pdf](http://www.unicef-irc.org/files/documents/d-3600-Working-with-internet-ser.pdf)>, consultado el 21 de agosto de 2011; Plan India, "Girls in a Changing Landscape: Urban and digital frontiers – The state of the girl child in India 2010", Nueva Delhi, septiembre de 2010.
- 65 Véase, por ejemplo: Long Island Network of Community Services/BiasHELP, "STOPtechNObullying: LGBTQ – Lesbian, gay, bisexual, transgender and questioning youth", Hauppauge, Nueva York, 2011, disponible en <<http://stoptechnobullying.org/lgbtq.php>>, consultado el 22 de agosto de 2011; y Shariff, Shaheen, *Cyber-Bullying*.
- 66 "Understanding social networking services and risks to youth, Stakeholder perspectives", a preliminary report on the findings of the CEOP centre's social network seminar series, Centro para la Protección en Línea de la Infancia y contra su Explotación (CEOP), Londres, 2006; SaferNet Brasil Surveys 2009. Disponible en línea en: <[www.safernet.org.br/site/prevencao/pesquisas](http://www.safernet.org.br/site/prevencao/pesquisas)>.
- 67 Centro para la Protección en Línea de la Infancia y contra su Explotación (CEOP), "Understanding Social Networking Services and Risks to Youth: Stakeholder perspectives – A preliminary report on the findings of the CEOP Centre's Social Network Seminar Series", CEOP, Londres, 2006, disponible en <[www.ceop.police.uk/Documents/socialnetwork\\_serv\\_report\\_221206.pdf](http://www.ceop.police.uk/Documents/socialnetwork_serv_report_221206.pdf)>.
- 68 "Staying Safe Survey 2009: Young people and parents' attitudes around Internet safety", Department for Children, Schools and Families, Gobierno del Reino Unido, Runcorn, Reino Unido, diciembre de 2009; Livingstone, S. y L. Haddon, *EU Kids Online: Final report*.
- 69 Livingstone, S. y L. Haddon, *EU Kids Online: Final report*.
- 70 Véase, por ejemplo: Davidson, J., *State of the Nation Review of Internet Safety 2010*; Staksrud, E. y S. Livingstone, "Children and Online Risk: Powerless victims or resourceful participants?", *Information, Communication & Society*, vol. 12, n.º. 3, 2009, págs. 364–387; Gallup Organisation, "Towards a Safer Use of the Internet for Children in the EU" (Eurobarómetro), <[http://ec.europa.eu/public\\_opinion/flash/fl\\_248\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/public_opinion/flash/fl_248_en.pdf)>.
- 71 "Staying Safe Survey 2009: Young people and parents' attitudes around Internet safety"; y Livingstone, S. y L. Haddon, *EU Kids Online: Final report*.
- 72 Cho, Chang-Hoan y Hongsik John Cheon, "Children's Exposure to Negative Internet Content: Effects of family context", *Journal of Broadcasting & Electronic Media*, 1 de diciembre de 2005, págs. 488–509.
- 73 Véase: Staksrud, E. y S. Livingstone, "Children and Online Risk".
- 74 Véase, por ejemplo: La juventud opina, "Survey on Internet Use, 2010" (documento interno), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Nueva York; Van der Gaag, Nikki, *Porque Soy una Niña: El estado mundial de las niñas 2010*.
- 75 Véase: Davidson, J., E. Martellozzo y M. Lorenz, "Evaluation of CEOP ThinkUKnow Internet Safety Programme and Exploration of Young People's Internet Safety Knowledge".
- 76 Livingstone, S., *et al.*, *Risks and safety on the internet, Full findings 2011*.
- 77 *Para una perspectiva global de los marcos jurídicos, véase: Newell, P., "Legal Frameworks for Combating Sexual Exploitation of Children"*, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, Florencia, 2008.
- 78 III Congreso Mundial sobre contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes", "Declaración de Río de Janeiro y Llamado a la Acción para prevenir y detener la explotación



- sexual de niños, niñas y adolescentes”, 2008, pág. 6 (de la versión en inglés), disponible en inglés en: [www.ecpat.net/WorldCongressIII/PDF/Outcome/WCIII\\_Outcome\\_Document\\_Final.pdf](http://www.ecpat.net/WorldCongressIII/PDF/Outcome/WCIII_Outcome_Document_Final.pdf), consultado el 7 de septiembre de 2011 y disponible en español en: <http://www.ecpat.net/ei/Updates/SPWCIIIOutcome.pdf>
- 79 Naciones Unidas, Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, A/61/299, Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 29 de agosto de 2006, pág. 34, apartado 114 (j),(k).
- 80 International Centre for Missing and Exploited Children, “Child Pornography: Model legislation & global review”, sexta ed., ICMEC, Alejandria, VA, 2010. Información disponible en <[www.icmec.org/missingkids/servlet/PageServlet?LanguageCountry=en\\_X1&PagelId=4346](http://www.icmec.org/missingkids/servlet/PageServlet?LanguageCountry=en_X1&PagelId=4346)>, consultado el 22 de septiembre de 2011.
- 81 Comisión Europea, “Proposal for a Directive on Combating Sexual Abuse, Sexual Exploitation of Children and Child Pornography, repealing Framework Decision 2004/68/JHA”, Comisión Europea, Bruselas, 29 de marzo de 2010, disponible en <http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=MEMO/10/107>.
- 82 Unión Europea, Actos legislativos y otros instrumentos – Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la lucha contra los abusos sexuales, la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil, por la que se deroga la Decisión marco 2004/68/JAI, Unión Europea, Bruselas, 4 de noviembre de 2011. Véase también: Consejo de la Unión Europea, “EU takes action to combat sexual abuse of children and child pornography”, comunicado de prensa, Consejo de la Unión Europea, Bruselas, 15 de noviembre de 2011.
- 83 GSMA, *Mobilising Europe’s Digital Agenda*, GSMA, Londres, 2010, [www.gsmworld.com/our-work/public-policy/gsma\\_europe/mobilising/downloads/GSMA\\_UmbrellaStory\\_A5Brochure.pdf](http://www.gsmworld.com/our-work/public-policy/gsma_europe/mobilising/downloads/GSMA_UmbrellaStory_A5Brochure.pdf); GSM World, European Framework (webpage), see: [www.gsmworld.com/our-work/public-policy/framework\\_mobile\\_use\\_younger\\_teenagers\\_children.htm](http://www.gsmworld.com/our-work/public-policy/framework_mobile_use_younger_teenagers_children.htm).
- 84 Donoso, V., *Results of the Assessment of the Implementation of the Safer Social Networking Principles for the EU. Individual Reports of Testing of 14 Social Networking Sites*, Comisión Europea, Safer Internet Programme, Luxemburgo, mayo de 2011, disponible en <[http://ec.europa.eu/information\\_society/activities/social\\_networking/eu\\_action/implementation\\_princip\\_2011/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/information_society/activities/social_networking/eu_action/implementation_princip_2011/index_en.htm)>. Véase también: Donoso, V., *Assessment of the implementation of the Safer Social Networking Principles for the EU on 14 websites: Summary report*, Comisión Europea, Safer Internet Programme, Luxemburgo, 2010.
- 85 “Memorandum sobre la protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes”, 2009, PDF disponible, en orden de idioma, en español, portugués, inglés y francés, <[www.ijusticia.org/esp\\_port\\_eng\\_fran.pdf](http://www.ijusticia.org/esp_port_eng_fran.pdf)>, consultado el 30 de agosto de 2011.
- 86 Gregorio, Carlos, “Sexual Abuse and Exploitation in the Converged Online/Offline Environment: A point of view from Latin America”, documento no publicado; InSafe *Annual Report 2010*, InSafe Bruselas, octubre de 2010.
- 87 Véase, por ejemplo, Wall, David S., “The Internet as a Conduit for Criminal Activity”, capítulo 4 en April Pattavina, ed., *Information Technology and the Criminal Justice System*, Sage Publications, Thousand Oaks, CA, 2005, págs. 77–98, disponible en <[http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=740626](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=740626), consultado el 7 de septiembre de 2011>.
- 88 Stephens, Gene, “Policing the Future: Law enforcement’s new challenges”, *The Futurist*, marzo-abril de 2005, págs. 51–57, <[www.policefuturists.org/pdf/M-A2005Futurist\\_Stephens](http://www.policefuturists.org/pdf/M-A2005Futurist_Stephens)>.
- 89 Palmer, T., “Sexual abuse and exploitation in the converged online/offline environments: Referral services and rehabilitation” (documento no publicado preparado para el Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF).
- 90 Véase, por ejemplo: Palmer, Tink, “Behind the Screen: Children who are the subjects of abusive images”, in Quayle, Ethel y Maxwell Taylor, eds., *Viewing Child Pornography on the Internet: Understanding the offence, managing the offender, helping the victims*, Russell House Publishing, Lyme Regis, Reino Unido, 2005; Palmer, T. y L. Stacey, *Just One Click: Sexual abuse of children and young people through the Internet and mobile phone technology*, Barnardo’s, Ilford, Reino Unido, 2004; Von Weiler, Julia, Annette Haardt-Becker y Simone Schulte, “Care and Treatment of Child Victims of Child Pornographic Exploitation (CPE) in Germany”, *Journal of Sexual Aggression*, vol. 16, n.º. 2, julio de 2010, págs. 211–222.
- 91 Palmer, T., “Sexual Abuse and Exploitation in the Converged Online/Offline Environments: Referral services and rehabilitation”, 2010 (documento no publicado preparado para el Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF).
- 92 Quayle, E, L. Loof y T. Palmer, “El uso de niños, niñas y adolescentes en pornografía y la explotación sexual de menores en Internet: Una contribución de ECPAT Internacional al III Congreso Mundial sobre la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes”. ECPAT Internacional, Bangkok, 2008.
- 93 Microsoft Corporation, *Microsoft 2010 Corporate Citizenship Report*, Microsoft Corporation, Redmond, 2010, pág. 47; Cornell University Law School, Legal Information Institute, *Use to combat child pornography of technical elements relating to images reported to the CyberTipline*, U.S. Code, Title 18, Part 1, Chapter 110, n.º 2258C, disponible en <[www.law.cornell.edu/uscode/uscode\\_sec\\_18\\_00002258---C000-.html](http://www.law.cornell.edu/uscode/uscode_sec_18_00002258---C000-.html)>.
- 94 Maalla, N. M. “Informe presentado por la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía”, A/HRC/12/23, Naciones Unidas, Nueva York, 13 de julio de 2009, pág. 12; disponible en <[www.unhcr.org/refworld/docid/4ab0d35a2.html](http://www.unhcr.org/refworld/docid/4ab0d35a2.html)>, consultado el 1 de septiembre de 2011.

- 95 Nissenbaum, H., "The Meaning of Anonymity in an Information Age", *The Information Society*, vol. 15, 1999, págs. 141-144, disponible en <[www.nyu.edu/projects/nissenbaum/paper\\_anonymity.html](http://www.nyu.edu/projects/nissenbaum/paper_anonymity.html)>, consultado el 22 de septiembre de 2011.
- 96 Farfinski, S., *UK Cybercrime Report*, Garlik, Richmond, Reino Unido, s.f., disponible en <[www.garlik.com/press/Garlik\\_UK\\_Cybercrime\\_Report.pdf](http://www.garlik.com/press/Garlik_UK_Cybercrime_Report.pdf)>.
- 97 Véase, por ejemplo: Police Commissioners" Conference Electronic Crime Working Party, "The Virtual Horizon: Meeting the law enforcement challenges – Developing an Australasian law enforcement strategy for dealing with electronic crime", ACPR-RS-134.1, Australasian Centre for Policing Research, Payneham, Australia, 2000.
- 98 Entrevista con el CEOP - Child Exploitation and Online Protection Centre, marzo de 2011.
- 99 Von Weiler, J., A. Haardt-Becker y S. Schulte, "Care and Treatment of Child Victims of Child Pornographic Exploitation (CPE) in Germany", *Journal of Sexual Aggression*, vol. 16, n.º. 2, julio de 2010, págs. 211-222. Berggrav, S., Omsorg på nettet: Er det mitt ansvar?, Barnevernets utfordringer i å møte overgrep på internett, Redd Barna (*Care on the Internet: Is it my responsibility? The challenges of the Child Welfare Services in meeting online abuse*, Save the Children Norway), Oslo, 2010.
- 100 Palmer, T., "Sexual Abuse and Exploitation in the Converged Online/Offline Environments" (documento no publicado preparado para el Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF).
- 101 Encuesta dirigida en septiembre de 2010 por Tink Palmer, Reino Unido, para la preparación del presente documento.
- 102 SaferNet Brasil, "Nética: Ethics and education for developing cyber-citizenship in Brazil", 2010, <<http://files.eun.org/insafe/blog/Netica.doc>>, consultado el 31 de agosto de 2011.
- 103 Child Protection Partnership (CPP) Digital Literacy Initiative, en colaboración con IICRDTrend Microsystems and Certiport Implementation por The Aspire Group Company (TAGC), 2010 (documento no publicado).
- 104 Odhiambo, Victoria, "Movilización Joven para promover Códigos de Conducta en Cyber Cafés de África", Presentación para el Seminario sobre Plataformas Corporativas de las Empresas de Tecnología de la información, III Congreso Mundial de ECPAT, Rio de Janeiro, 27 de noviembre de 2008; disponible en inglés en: <[www.ecpat.net/WorldCongressIII/PDF/Publications/T4\\_WS3c.pdf](http://www.ecpat.net/WorldCongressIII/PDF/Publications/T4_WS3c.pdf)>, consultado el 31 de agosto de 2011.
- 105 Sharif, S., *Cyber-Bullying*, pág. 256.
- 106 Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados, "Pornografía infantil: Modelo de legislación y revisión global".
- 107 Consejo de Derechos Humanos, "Informe conjunto de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños", A/HRC/16/56, Naciones Unidas, Nueva York, 7 de marzo de 2011, disponible en español en <[http://srsg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/documents/docs/A-HRC-16-56\\_ES.pdf](http://srsg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/documents/docs/A-HRC-16-56_ES.pdf)>.
- 108 Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados, "Pornografía infantil: Modelo de legislación y revisión global".
- 109 Organización Internacional de Policía Criminal, "Notices & Diffusions", INTERPOL, Lyon, Francia, 22 de junio de 2011, disponible en <[www.interpol.int/Public/Notices/default.asp](http://www.interpol.int/Public/Notices/default.asp)>, consultado el 2 de septiembre de 2011.
- 110 Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, "Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos", Resolución 2005/20, Naciones Unidas, Nueva York, 22 de julio de 2005.
- 111 Pocos códigos de buenas prácticas desarrollados en el Reino Unido bajo los auspicios del Grupo de Trabajo del Secretario del Interior sobre la Seguridad Infantil en Internet adjuntaban alguna disposición de vigilancia. Este enfoque fue expresamente rechazado en una revisión realizada en 2008 por la profesora Tanya Byron, disponible en <[www.education.gov.uk/ukccis/about/a0076277/the-byron-reviews](http://www.education.gov.uk/ukccis/about/a0076277/the-byron-reviews)>, y posteriormente avalado por la Bailey Review, <[www.education.gov.uk/inthenews/inthenews/a0077662/bailey-review-of-the-commercialisation-and-sexualisation-of-childhood-final-report-published](http://www.education.gov.uk/inthenews/inthenews/a0077662/bailey-review-of-the-commercialisation-and-sexualisation-of-childhood-final-report-published)>.
- 112 Internet Watch Foundation, *2009 Annual and Charity Report*, IWF, Cambridge, Reino Unido, 2009, disponible en <[www.iwf.org.uk/assets/media/annual-reports/IWF%202009%20Annual%20and%20Charity%20Report.pdf](http://www.iwf.org.uk/assets/media/annual-reports/IWF%202009%20Annual%20and%20Charity%20Report.pdf)>.
- 113 Moore, T. y R. Clayton, "The Impact of Incentives on Notice and Take-Down", en *Managing Information Risk and the Economics of Security*, Springer, Nueva York, 2009, págs. 199-223.
- 114 Véase, por ejemplo: Using blocking to combat online child abuse images: Questions & Answers, Q3. Can't sites known to contain child abuse images just be taken down, as they are illegal?, European NGO Alliance for Child Safety Online.
- 115 Moore, T. y R. Clayton, "The Impact of Incentives on Notice and Take-Down".
- 116 Presentación de Ofcom para Safer Children in A Digital World, pág. 95.
- 117 Nyman, Anders, *Abused Online*, BUP Elefanten (Child and Adolescent Psychiatric Unit) y County Council of Östergötland, s.f.; Palmer T., "Sexual abuse and exploitation in the converged online/offline environments" (documento no publicado preparado para el Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF).
- 118 Palmer T., "Sexual abuse and exploitation in the converged online/offline environments" (documento no publicado preparado para el Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF).
- 119 Véase, por ejemplo: Office of the Federal Ombudsman for Victims of Crime [Canadá], *Every Image, Every Child*, pág. 30.
- 120 Lansdown, G., *Article 12: The Right of the Child to be Heard: A resource book for governments*, UNICEF/Save the Children/ACNUHD, Londres, de próxima publicación.





© Bjoern Steinz / Panos Pictures

## SIGLAS

CEOP	Child Exploitation and Online Protection Centre (Centro para la Protección en Línea de la Infancia y contra su Explotación) (Reino Unido)
COE	Consejo de Europa
ECPAT	End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of children for Sexual Purposes (Organización para la erradicación de la prostitución de menores, la pornografía infantil y el tráfico de menores con fines sexuales)
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
IRC	Centro de Investigaciones Innocenti (UNICEF)
ISP	<i>Internet service provider</i> (proveedor de servicios de Internet)
IWF	Internet Watch Foundation (Fundación para la Vigilancia de Internet)
LGBT	personas lesbianas, gay, bisexuales y transexuales
PFVN	Protocolo facultativo de la “Convención sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía”
SNS	sitio de redes sociales (en Internet)
TIC	tecnologías de la información y de la comunicación
UE	Unión Europea
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU- International Telecommunication Union)



## **Términos relacionados con el abuso sexual y la explotación sexual contra el niño**

**abusos sexuales contra el niño** – Como se define en el artículo 18 del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (CETS N.º 201, también conocido como “Convenio de Lanzarote”):

a) la participación en actividades sexuales con un niño que, de conformidad con las disposiciones aplicables del derecho nacional, aún no haya alcanzado la edad legal de consentimiento sexual;

b) la participación en actividades sexuales con un niño toda vez que:

- se emplee coacción, fuerza o amenaza;
- se abuse de una posición reconocida de confianza, autoridad o influencia sobre el niño, incluso en el seno de la familia;
- se abuse de una situación de especial vulnerabilidad del niño, en particular debido a una discapacidad física o mental, o a una situación de dependencia.

Las disposiciones del apartado a) no tienen por objeto regular las actividades consentidas entre menores [niños que no han cumplido 18 años de edad] (artículo 18.3).

**abusos sexuales infantiles en línea** – Producción, distribución, descarga o visualización de material con contenido de abusos sexuales infantiles (tanto en imágenes fijas como en vídeo), también conocido como pornografía infantil; captación en línea de niños y jóvenes para que produzcan su propio material de este tipo de abusos, para charlar sobre temas de carácter sexual o participar en otras actividades sexuales en línea, o para concertar el encuentro fuera de Internet con fines de abuso sexual, actividad también conocida como captación o seducción; la acepción se aplica también a la facilitación de cualquiera de las actividades antes mencionadas. No existe una definición de los abusos sexuales en línea aceptada en el derecho internacional; a los efectos del presente informe, el término se define como se señaló anteriormente.

**agresor o abusador sexual de niños** – Toda persona que comete un delito sexual contra niños o participa en cualquier actividad de carácter sexual con un niño. Aunque suele llamárselo “pederasta” o “pedófilo”, son más apropiados los términos «persona que abusa sexualmente de niños» o “abusador sexual”. No existe una definición convenida internacionalmente de este término.

**captación de menores en línea** – (*online grooming*)

También conocida como manipulación psicológica o seducción en línea. Término definido por varios autores y utilizado en este informe para describir el proceso encaminado a inducir a menores de edad para que manifiesten un comportamiento de carácter sexual o mantengan conversaciones de carácter sexual con o sin su conocimiento. También se llama así al proceso que implica la comunicación y la socialización entre el agresor y el niño o niña con el fin de hacerlo más vulnerable al abuso sexual. La captación de menores en línea o el término en inglés “*grooming*” no están definidos en el derecho internacional; algunas jurisdicciones, como Canadá, utilizan el término “*luring*”, es decir, atraer, seducir.

**entorno en línea y fuera de línea** – Interfaz entre la comunicación por medio de un ordenador o computadora, y la comunicación cara a cara. “En línea” implica una comunicación virtual, no física, mientras que “fuera de línea” implica interacción física, real.

**explotación sexual infantil** – Prostitución infantil, pornografía infantil y participación de menores en espectáculos pornográficos, que incluyan: la captación, coacción o inducción de niños para que participen en espectáculos pornográficos; el lucro y cualquier tipo de explotación de un menor con tales fines; la asistencia a sabiendas a espectáculos en los que participen niños; la manipulación intencional de un niño que no ha alcanzado aún la edad legal de consentimiento sexual, para hacerlo presenciar abusos o actividades sexuales, incluso aunque no participe en ellos; y la captación de niños con fines de abuso sexual (Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, artículos 18–23).

**imágenes de abusos sexuales infantiles** – Representación por cualquier medio de un niño participe en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales (véase abajo “*pornografía infantil*”). Aunque no existe una definición internacionalmente consensuada de “imágenes de abusos sexuales infantiles”, el presente informe utiliza el término como acaba de definirse y lo prefiere a “pornografía infantil” porque es inequívoco acerca de la perpetración de abusos y de explotación sexual.

**niño** – Todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad (artículo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño).

**pedófilo (también “pederasta”)** – Categoría diagnóstica referida a la orientación sexual exclusiva que tiene por objeto niños impúberes. No representa con precisión a aquellos que abusan sexualmente de niños a través de Internet y de las tecnologías móviles, que en su mayoría están casados o mantienen relaciones sexuales duraderas con personas adultas. Por lo tanto, en este informe, se utilizan los términos “persona que abusa sexualmente de niños” o “agresor (abusador) sexual de niños”.

**pornografía infantil** - Toda representación, por cualquier medio, de un niño participe en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas; o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales (artículo 2 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía). En este informe, el término “pornografía infantil” se utiliza solamente en citas directas o cuando se refiere a la legislación específica, juicios u otros documentos que utilizan este término. De lo contrario, se prefiere el término “imágenes de abusos sexuales infantiles”.

**proposiciones a niños con fines sexuales** – Propuesta intencional que, por medio de las tecnologías de información y comunicación, hace un adulto a un niño que aún no ha alcanzado la edad legal para mantener relaciones sexuales, con el propósito de realizar actividades sexuales o de producir pornografía infantil (adaptado del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, artículo 23).

**prostitución infantil** – La utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución (artículo 2 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía).

**venta de niños** – Todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido en venta por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución (Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, artículo 2).

### **Términos relacionados con el entorno en línea**

**banda ancha** – Conexión digital de alta capacidad que facilita la rápida conexión a Internet y permite un intercambio más veloz de archivos grandes, como los que contienen vídeos, juegos y aplicaciones de programas informáticos (*software*).

**blog** – También denominado “bitácora”. Sitio web que contiene entradas o mensajes con textos e imágenes, por lo general presentados en orden cronológico. Los blogs pueden ser públicos y accesibles a cualquier persona en línea en su

totalidad o solo en parte, o bien pueden ser privados, y en ese caso solo pueden acceder a ellos los usuarios autorizados por el propietario o autor del blog.

**cámara web (webcam)**- Cámara de vídeo incorporada o conectada a un equipo con conexión a Internet.

**cargar (subir)** – El proceso de transmisión de datos del dispositivo de un usuario a un servidor.

**ciberespacio** – Universo virtual compartido por las redes informáticas de todo el mundo. El término fue creado por William Gibson en 1984 en su novela *Neuromancer*. A menudo se utiliza como sinónimo de “Internet”.

**compartir vídeos** – Expresión equivalente a “compartir fotografías” (véase más arriba), pero para películas o vídeos. Estos vídeos suelen ser grabados por los usuarios; el sitio web más grande donde se comparten vídeos es YouTube.

**correo electrónico** – Herramienta que permite a una persona enviar un mensaje (email) al buzón de correo electrónico de otra persona mediante una red de comunicaciones como Internet.

**descargar (bajar)** – Proceso mediante el cual los datos se copian a un equipo informático desde Internet o desde cualquier otra fuente; por ejemplo, discos duros externos, discos, teléfonos u otros dispositivos. En general, se descargan archivos de texto, fotografías, vídeos y música para acceder desde el equipo a su visualización, almacenamiento y acceso futuro.

**en línea** – Conectado a una red de equipos o a Internet, o bajo su control. Se aplica también a cualquier otra actividad o servicio que sea accesible o se realice a través de Internet. Una persona está “en línea” cuando se conecta a una red de equipos informáticos o cuando ha conectado un equipo o dispositivo a Internet. El término “fuera de línea” designa la actividad que no se lleva a cabo en línea, así como la condición de estar desconectado de Internet.

**filtro** – Mecanismo para eliminar y bloquear el acceso a determinados materiales. La mayoría de los paquetes de programas informáticos “seguros para niños” utilizan un componente de filtrado; el dispositivo puede estar diseñado para funcionar en un equipo informático individual o para aplicarse a una red de ordenadores. A menudo, los sistemas operativos de las computadoras suministran de forma gratuita un componente de filtrado; este también suele estar incluido en los paquetes de conectividad que entrega al usuario el proveedor de servicios de Internet. Pueden desarrollarse filtros personalizados para teléfonos móviles y consolas de videojuego.

**intercambio de archivos entre pares (peer-to-peer o P2P)** – Programa informático que permite la transmisión de datos directamente de un equipo a otro a través de Internet, por lo general sin necesidad de la intervención de un servidor externo.



**Internet (o “la Internet”)** – Red mundial de cientos de miles de redes de ordenadores o computadoras interconectados, que utilizan un conjunto común de protocolos de comunicación y comparten un plan común de direccionamiento. Internet facilita la transmisión de mensajes de correo electrónico, archivos de texto, imágenes y muchos otros tipos de información entre equipos informáticos.

**medios sociales** – Herramientas principalmente móviles y de Internet para compartir y debatir información. Los “medios sociales” a menudo se refieren a las actividades que integran la tecnología, las telecomunicaciones y la interacción social y se utilizan para compartir palabras, imágenes, películas y archivos de sonido.

**mensajes con contenido de carácter sexual (sexting)** – Forma de enviar mensajes de texto (véase definición más abajo) en que se envían imágenes de carácter sexual o textos sexualmente explícitos. Práctica especialmente común en los adolescentes.

**mensajes de texto** – Mensajes de texto cortos enviados mediante teléfonos móviles y dispositivos portátiles inalámbricos (tales como Sidekick) y por asistentes digitales personales (computadoras portátiles básicas conocidas como “PDA”).

**mensajería instantánea (IM)** – Servicio de comunicaciones de texto similar al de una sala de chat. La diferencia fundamental es que las salas de chat suelen ser espacios públicos en los que puede participar cualquier persona, mientras que los sistemas de mensajería instantánea generalmente funcionan con una “lista de amigos” u otra lista de personas predeterminadas por el usuario. Solo los integrantes de la lista pueden comunicarse con el usuario; por lo tanto, cada usuario controla a qué persona incluye en la mensajería instantánea. Google Chat, MSN y Twitter son ejemplos de servicios de mensajería instantánea; la mayoría de los sitios de redes sociales (véase definición más abajo) tienen una función de mensajería instantánea.

**mundos virtuales** – Entornos tridimensionales simulados en línea, habitados por protagonistas que interactúan entre sí mediante avatares (iconos móviles que representan a un individuo en el ciberespacio). Ejemplos de mundos virtuales son Second Life (Segunda vida) o Teen Second Life, el más popular para los jóvenes.

**navegador** – Programa informático que el consumidor elige y utiliza para localizar y examinar páginas de la red mundial de Internet (*world wide web*), conocidas también como páginas *web*. Los navegadores más conocidos son Internet Explorer de Microsoft Windows, Firefox, Google Chrome, Safari y Opera.

**penetración** – grado de aceptación de una tecnología por parte de las personas que tienen acceso a ella.

**proveedor de servicios de Internet (ISP)** – Empresa comercial que ofrece a los usuarios acceso directo a Internet, generalmente a cambio de una tarifa. También, empresa que proporciona servicios de Internet, como el alojamiento o el desarrollo de sitios *web*.

**sala de chat** – “Salas de charla” o de reunión virtuales donde las personas se comunican escribiendo mensajes entre sí y “chatean” en tiempo real. La mayoría de las salas de chat se centran en un tema en particular, pero algunas son más generales y se crean para proporcionar un foro donde las personas puedan entablar relaciones.

**servicio de mensajes cortos (SMS)** – Servicio de mensajería de texto disponible en teléfonos móviles, en otros dispositivos portátiles y en equipos informáticos.

**sitio de intercambio de fotografías** – Aplicación que permite a los usuarios cargar, mirar y compartir fotografías; los usuarios pueden autorizar el acceso público o privado.

**sitios de redes sociales** – En español, “redes sociales” a secas. Servicios en línea que permiten a los usuarios crear perfiles públicos o privados y formar una red de contactos. Las redes sociales permiten a los usuarios interactuar con sus amigos a través de medios privados y públicos, como los mensajes y los mensajes instantáneos, y enviar contenido generado por los usuarios, como fotografías y videos. Ejemplos de redes sociales son Facebook, MXit, Myspace y Orkut.

**tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)** – Cualquier dispositivo o aplicación de comunicación; entre ellos radio, televisión, teléfonos móviles, sistemas de satélite, equipos de computación (*hardware*) y programas (*software*) informáticos de redes, así como también aplicaciones y servicios asociados tales como videoconferencias y plataformas de aprendizaje a distancia.

**teléfonos inteligentes (smartphones)** – Teléfonos móviles que incorporan un sistema operativo completo y son capaces de acceder a Internet. En muchos sentidos, son como pequeños ordenadores o computadoras, con más memoria y pantallas más grandes que los teléfonos normales.

**World Wide Web (www)** – La red. Sistema de hipertexto para encontrar datos en Internet y acceder a ellos. Documentos de la web que albergan contenido, denominados “páginas web”, y que pueden estar vinculados con otros documentos o sistemas de información. La web es una parte de Internet, pero no todos los servidores de Internet forman parte de la web.

Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF  
Piazza della Santissima Annunziata, 12  
50122 Florencia, Italia  
Tel: (39) 055 20 330  
Fax: (39) 055 2033 220  
florence@unicef.org  
www.unicef-irc.org

ISBN: 978-88-6522-006-1

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)  
Marzo 2012